

MANUAL DE OPERACIÓN DEL
SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN,
TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO
(RMTEUR)

DEL PROGRAMA S217 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA,
2018.

Febrero 2018
www.gob.mx/conagua

Manual de Operación del Subprograma Rehabilitación, Modernización,
Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego 2018

Edición 2018

D.R. © Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación
Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.

Comisión Nacional del Agua
Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo
C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México.
Tel. (55) 5174-4000.

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

Impreso y hecho en México
Distribución gratuita. Prohibida su venta.
Se autoriza la reproducción sin alteraciones del material con-
tenido en esta obra, sin fines de lucro y citando la fuente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido
el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.


La aplicación de los recursos públicos en programas de desarrollo hidroagrícola, responden a la creciente demanda de los distintos usuarios del agua, orientados a un mejor aprovechamiento del recurso y a elevar su productividad en materia hidroagrícola.

Es por ello que, en las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018; publicadas el 30 de diciembre de 2017, se establecen las acciones tendientes a elevar la preservación y eficiencia en el uso del recurso, y se instruye el establecimiento de las medidas conducentes para la mejor operación de los subprogramas.

En ese tenor, y en cumplimiento a su numeral 6.2. Normativa, el cual señala que,

“La Comisión actualizará los manuales y lineamientos que se indican en los programas de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de internet: <http://www.gob.mx/conagua>”

Tengo a bien expedir el **Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego**, aplicable para el presente ejercicio fiscal.



Ing. Marco Antonio Parra Cota
Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola
Comisión Nacional del Agua.

Ciudad de México, febrero de 2018

CONTENIDO

1. Presentación.....	1
2. Objetivos Y Participación Institucional.....	2
2.1. Objetivo General del Subprograma.....	2
2.1.1 Objetivos Específicos.....	2
2.2. Población potencial y objetivo.....	2
2.3. Cobertura.....	2
3. Acceso y características de los apoyos.....	3
3.1. Acceso a los apoyos.....	3
3.1.1. Requisitos generales.....	3
3.1.2. Requisitos específicos.....	4
3.1.3. Procedimiento de selección de las solicitudes presentadas.....	6
3.2. Características de los apoyos.....	8
3.2.1. Montos máximos y mínimos.....	8
4. Procedimiento Operativo.....	9
4.1. Generales.....	9
4.2. Revisión y validación de la documentación y dictamen técnico.....	10
4.3. Catálogo de Empresas Confiables.....	11
4.4. Catálogo de conceptos y especificaciones técnicas y de precios unitarios.....	13
4.5 Mecánica operativa.....	13
4.5.1. En las acciones de Rehabilitación y Modernización de la infraestructura hidroagrícola, Tecnificación del riego y/o Equipamiento.....	13
4.5.2. En la Supervisión de las acciones de Rehabilitación, Modernización de la infraestructura o Tecnificación del Riego.....	17
4.5.3. En capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento operativo de las Unidades de Riego, Organización o elaboración de Planes Directores.....	18
4.6. Mecánica operativa para la radicación de los recursos del RMTEUR.....	22
4.6.1 Cuando los recursos sean operados y administrados en el FOFAE.....	22
4.6.2 Cuando los recursos sean operados y administrados a través del Comité Hidroagrícola: 23	
5. Integración del expediente técnico.....	24
5.1. Expediente técnico oficial del Subprograma RMTEUR.....	24
5.2. Expediente técnico oficial de capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las Unidades de Riego, Organización y elaboración de Planes Directores.....	25
6. Productos financieros y ahorros de contratación.....	27
7. Reintegros.....	28
8. Seguimiento.....	28
8.1 Avances físicos y financieros.....	28
8.2 Sistema de inspección y control operativo.....	28
9. Del cierre del ejercicio.....	29
10. De la Interpretación.....	29
Anexos.....	30
Relación de formatos.....	31

1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo PND establece la prioridad de implementar un manejo sustentable del agua que permita que todos los mexicanos tengan acceso a dicho recurso, para ello, el Programa Nacional Hídrico 2014-2018 (PNH) establece entre sus prioridades los cinco objetivos. Asegurar el agua para el riego agrícola, energía, industria, turismo y otras actividades económicas y financieras de manera sustentable. Adicionalmente, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT) se alinea con la Meta Nacional de México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo (PND) a través del objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Conforme a lo anterior las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, tienen como propósito fundamental incrementar la eficiencia operativa y el ejercicio del gasto del programa, el mejor cumplimiento de sus objetivos y metas, al tiempo que fomentará una mayor transparencia y rendición de cuentas.

El Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, se compone de cuatro subprogramas y ocho componentes. La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola (SGIH), emite el presente Manual de Operación del Subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego (RMTEUR) 2018.

El Manual de Operación tiene como propósito fundamental: precisar, complementar y establecer los criterios y aspectos que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad, en el cual se establecen los objetivos y participación institucional, acceso a los apoyos, el procedimiento operativo, el seguimiento y evaluación del Subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego en el único componente de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego para el ejercicio fiscal 2018..

2. OBJETIVOS Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. OBJETIVO GENERAL DEL SUBPROGRAMA

Mejorar la infraestructura hidroagrícola de las Unidades de Riego, mediante acciones de rehabilitación, modernización de dicha infraestructura así como la tecnificación del riego.

2.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar los proyectos ejecutivos y estudios requeridos para la Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.
- Rehabilitar y modernizar la infraestructura de las Unidades de Riego.
- Apoyar el equipamiento para la conservación de la infraestructura de las Unidades de Riego.
- Capacitar y asesorar técnicamente a los usuarios hidroagrícolas constituidos en una Asociación Civil de Usuarios (ACU) u otra figura asociativa, para el fortalecimiento de la operación de las Unidades de Riego.
- Organizar a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego y la elaboración de sus Planes Directores.
- Apoyar acciones de tecnificación del riego

2.2. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son todas las Unidades de Riego que utilizan aguas superficiales y/o subterráneas.

La población objetivo son las Unidades de Riego que soliciten apoyos para Rehabilitar, Modernizar, Tecnificar y Equipar la Infraestructura Hidroagrícola, incluyendo los pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego, que cumplan con los requisitos generales, específicos y procedimientos de selección.

Las acciones del subprograma se establecen para su aplicación, sin distinción de género, etnia y religión.

2.3. COBERTURA

El subprograma se aplicará en todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; para beneficio de los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego.

3. ACCESO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.1. ACCESO A LOS APOYOS

El subprograma RMTEUR está orientado hacia el aprovechamiento de las inversiones en infraestructura hidroagrícola con fuentes de abastecimiento de aguas superficiales y subterráneas de las Unidades de Riego y los pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, que actualmente operan con baja eficiencia, que no son utilizadas por la falta o falla de algunos de sus elementos de operación; por falta de conservación y mantenimiento; infraestructura ociosa o no concluida, lo cual impide que sean empleadas para los fines que fueron construidas, entre otra problemática. De igual forma, se encamina a hacer más eficiente la inversión pública, considerando que en algunos casos con pequeñas inversiones se promueve la utilización de obras que se encuentran sin operar; así como, la participación de los usuarios hidroagrícolas en el financiamiento de las obras.

3.1.1. REQUISITOS GENERALES

- Acreditación de la personalidad jurídica.

En el caso de personas físicas mediante acta de nacimiento o identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar).

Para Personas morales formalmente constituidas Acta constitutiva

Para grupos de usuarios no organizados formalmente, el representante de los usuarios deberá presentar identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar).

Para el caso de que las ACU, Sociedades Mercantiles o usuarios hidroagrícolas decidan que los recursos se radiquen a los FOFAE's:

- Que se haya suscrito un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, para la conjunción de acciones y recursos, así como formalizar los respectivos Anexos de Ejecución y Técnico en donde se comprometan los recursos y acciones a realizar.

Para el caso de que las ACU, Sociedades Mercantiles o usuarios hidroagrícolas, decidan operar y administrar los recursos a través del Comité Hidroagrícola:

- Que se haya suscrito un Convenio de Concertación entre el Gobierno Federal y el representante de los usuarios de las Unidades de Riego a beneficiar y en su caso el Gobierno Estatal cuando aporta recursos, para formalizar los recursos y acciones a realizar. **Formato 1. Convenio de Concertación** (Anexo).

Para ambos casos que los recursos que aporten las ACU, Sociedades Mercantiles o usuarios hidroagrícolas no estén considerados como contraparte en más de un programa federal y que la contraparte de inversión estatal no esté integrada con recursos provenientes de otros programas federales.

3.1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para participar en el subprograma, los usuarios de Unidades de Riego y los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, deberán presentar la documentación siguiente:

- Solicitud de inscripción al subprograma, sin costo alguno utilizando el **Formato 2. Solicitud de inscripción al Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego** (Anexo). El cual se recibirá en las oficinas de la Dirección de la Comisión en el Estado.

Opcionalmente, se podrá realizar la solicitud de forma electrónica a través de la página <http://www.gob.mx/conagua>., En la pestaña dependencias seleccionar CONAGUA, y dar clic Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.

- Título de concesión o resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título o constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.

En aquellos casos que el aprovechamiento se encuentre en zonas de supresión de libre alumbramiento, conforme al Acuerdo General publicado en el DOF el 5 abril de 2013, presentará acuse de recibo de trámite. En el presente caso antes de la firma del contrato, la Comisión verificará la existencia de la resolución positiva para proceder a otorgar el apoyo. En aquellos casos que no haya sido resuelto, se continuará con el procedimiento, siempre y cuando el usuario, presente escrito bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido notificada resolución alguna.

En caso de muerte del Titular de la Concesión, se deberá presentar el nombramiento de albacea debidamente protocolizado y el acuse de recibo del trámite CNA-01-013 Autorización para la Transmisión de Títulos y su Registro, Modalidad B) Transmisión por vía sucesoria o por Adjudicación Judicial, el cual se localiza en la página de Comisión. <http://www.gob.mx/tramites>. En la pestaña dependencias seleccionar CONAGUA, y seleccionar Transmisión de títulos con cambio de titular sin que se modifiquen las características del título.

Cuando sea procedente, resolución positiva del aviso para usar aguas residuales y/o tratadas por un tercero distinto al concesionario o asignatario o Permiso para descargar

aguas residuales, incluyendo aquellas aguas circulantes en drenes naturales y artificiales de los distritos y Unidades de Riego. El trámite se podrá realizar de forma electrónica a través de la página. <http://www.gob.mx/tramites>. En la pestaña dependencias seleccionar CONAGUA, y dar clic en Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario

- Padrón de Usuarios utilizando listado de usuarios de la Unidad de Riego (para uso común) el **Formato 3. Listado de usuarios** (Anexo).
- Ficha técnica de la unidad de riego utilizando el **Formato 4. Ficha técnica** (Anexo)

Para apoyos de Capacitación y Asesoría Técnica para el Fortalecimiento de las Unidades de Riego (CATUR) Organización y Planes Directores.

- Tratándose de acciones de continuidad, se requerirá de una carta, en formato libre, en la que el Representante Legal de la ACU o Sociedad Mercantil, en base a los resultados solicite se continúe con el apoyo
- Documento de inscripción de la Unidad de Riego en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria SAT.
- Para el caso de Planes Directores, la solicitud deberá hacerse con el acuerdo de participación de Unidades de Riego debidamente constituidas como Asociaciones Civiles o Sociedades Mercantiles, que de forma individual o en conjunto integren una superficie de al menos 300 hectáreas.
- Cuando la Unidad de Riego que solicita el apoyo se encuentre conformada por ACU o Sociedades Mercantiles, la solicitud deberá ser firmada por un representante común elegido entre los representantes de cada una de las ACU o Sociedades Mercantiles.
- En el caso de solicitudes para organización de Unidades de Riego en Asociaciones Civiles o Sociedades Mercantiles, deberán contar con el escrito manifestando la participación voluntaria de los usuarios hidroagrícolas en formar parte de la persona moral.

Para apoyos de Rehabilitación y Modernización de Infraestructura Hidroagrícola o Tecnificación del Riego

- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de otros programas federales en las mismas acciones, para Unidades de Riego que reciben apoyo por primera vez, en formato libre; para Unidades de Riego que en años anteriores hayan recibido apoyo de programas federales en las mismas acciones, se requiere dictamen técnico de la Comisión especificando que la vida útil de la infraestructura ha concluido, **Formato 5. Diagnóstico de la Infraestructura de la Unidad de Riego (DIUR)**. (Anexo)

- Carta compromiso de aportación de recursos del usuario, o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito, para garantizar la disponibilidad de los recursos. **Formato 6. Carta compromiso de aportación de recursos por parte del Usuario hidroagrícola** (Anexo).
- Proyecto ejecutivo para obras de infraestructura (cuando se trate de obras de infraestructura).
- Para la rehabilitación de pozos agrícolas, el reporte de la inspección previa apoyado en prueba en campo del sistema de bombeo, deberá justificar que la eficiencia electromecánica sea menor al 40%.
- Para apoyos a líneas eléctricas y subestaciones eléctricas deberá presentar resolutivo de factibilidad emitido por CFE.

Para la Adquisición de Maquinaria y/o Equipo de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola de las Unidades.

- Carta compromiso de aportación de recursos del usuario, o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito, para garantizar la disponibilidad de los recursos. **Formato 6. Carta compromiso de aportación de recursos por parte del Usuario hidroagrícola** (Anexo).
- Soporte técnico que justifique y garantice plenamente el cumplimiento de los requerimientos de conservación de la infraestructura, el cual debe ser validado por la Comisión, debiendo contener lo siguiente:
 - Características y especificaciones de los trabajos a realizar.
 - Especificaciones técnicas de la maquinaria o equipo.
 - Tres cotizaciones de la maquinaria o equipo.

No serán susceptibles de apoyo terceras personas que no sean titulares del título de concesión del volumen otorgado a la Unidad de Riego exceptuando cuando se le informe a la Comisión la muerte del Titular de la Concesión y presentar, de manera anexa, el nombramiento de albacea debidamente protocolizado, siendo la solicitud a nombre y representación del Titular.

3.1.3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

Con base en la disponibilidad presupuestaria del OC o DL y al número de solicitudes para ingresar al subprograma RMTEUR que hayan cumplido con los requisitos, se deberán jerarquizar para su autorización, conforme a su fecha de recepción así como al siguiente cuadro, para lo cual podrán

apoyarse en el **Formato 7. Dictamen Técnico, Socio-económico y procedimiento de Selección** (Anexo):

Concepto	Localización de la Unidad de Riego	Puntos
Grado de marginación del municipio donde se ubica la unidad de riego conforme al Consejo Nacional de Población (CONAPO):	Municipio de Muy alto o alto grado de marginación o municipio en el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.	10
	En municipio de grado de marginación Medio	6
	En municipio de grado de marginación Bajo y muy bajo	2
Tipo de apoyo	Acciones	puntos
	En la obra de cabeza y entubamiento de red de conducción, de distribución y parcelario	60
	En el entubamiento de red de conducción y distribución o acciones de tecnificación	45
	En la rehabilitación de red de conducción y distribución	30
	Otras acciones	20
Número de usuarios hidroagrícolas que se beneficiarán con la ejecución de las obras:	Número de usuarios	puntos
	Más de 15 usuarios	30
	De dos a 15 usuarios	15
	1 usuario	5

Para la capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las Unidades de Riego las solicitudes que presenten las ACU o Sociedades Mercantiles, usuarios hidroagrícolas o propietarios de pozos particulares de Distrito de Riego se atenderán conforme a la disponibilidad presupuestaria del DGOC y DL

El procedimiento de jerarquización de las solicitudes, se atenderán de acuerdo a de la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de la Comisión en el Estado para la acción de Capacitación y Asesoría Técnica para el Fortalecimiento de las Unidades de Riego (CATUR), se

atenderá las solicitudes que presenten las ACU, Sociedades Mercantiles, usuarios hidroagrícolas o propietarios de pozos particulares de manera individual o grupal que aseguren la participación de al menos 10 usuarios.

Para la organización de usuarios hidroagrícolas en ACU o Sociedades Mercantiles se atenderán conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de la Comisión en el Estado, siempre y cuando manifiesten por escrito su voluntad a constituir personas morales para administrar, conservar y mantener la nueva zona de riego organizada.

Las solicitudes que presenten los Representantes Legales de la Unidad o Unidades de Riego, para la elaboración de un Plan Director y la organización en Sociedades Mercantiles que les permita acceder a apoyos gubernamentales, se atenderán conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de la Comisión en el Estado, jerarquizando a las que cuenten con una superficie de al menos 300 hectáreas.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.2.1. MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS

Los apoyos se otorgarán hasta completar las acciones del programa en la Unidad de Riego de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y los apoyos subsecuentes para una acción anteriormente beneficiada se otorgarán siempre y cuando la vida útil de la infraestructura hidroagrícola haya concluido, previo dictamen técnico de la Comisión, especificando en el **Formato 5. Diagnóstico de la Infraestructura de la Unidad de Riego (DIUR)** que la vida útil de la infraestructura ha concluido.

Para ejecutar las acciones, la Comisión podrá aportar un porcentaje de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado y el porcentaje restante, a través de los usuarios hidroagrícolas conforme lo establecido en las Reglas de Operación en el Numeral 5.7.3.2, en complemento a lo señalado se especifica lo siguiente:

- Para la modernización de infraestructura hidroagrícola, hasta el 50% del presupuesto base autorizado por la Comisión.

Para la rehabilitación o modernización de pozos y/o equipo electromecánico o de combustión interna de bombeo, hasta el 50 % sin exceder un monto máximo de 309,300.00 pesos en 200 metros o menos de profundidad y hasta 360,850.00 pesos en más de 200 metros.

Hasta el 50 % para la reposición o relocalización del pozo y equipo de bombeo sin exceder un máximo de 1, 159,875.00 pesos en 200 metros o menos de profundidad y 1, 546,500.00 pesos en más de 200 metros.

Hasta 50 % del total de la inversión para el cambio de sistema de bombeo de combustión interna a sistema con motor eléctrico.

- Con la finalidad de dar prioridad a las obras relacionadas para mitigar los efectos del cambio climático se apoyará hasta en un 60 % del costo total del proyecto presentado para la sustitución a otras fuentes alternas de energía en los equipos de bombeo, sin exceder un monto máximo de 30 mil pesos por hectárea. , las cuales se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

Sistemas térmicos solares, sistemas fotovoltaicos interconectados, sistemas fotovoltaicos autónomos, motogeneradores, sistemas de biodigestión, obras accesorias para interconexión y resguardo, reactores de hidrogeno, aprovechamiento de la biomasa para generación de energía y otros proyectos de energías renovables

- Hasta el 50% del costo total, para la adquisición de maquinaria y equipo sin exceder un máximo de \$2'577,500.00 por única vez, previo dictamen de la Comisión.

Los equipos y los materiales que se utilicen en la rehabilitación o equipamiento de pozos, en la terminación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura; en la conducción interparcelaria; en los proyectos de tecnificación de la parcela; y en los medidores volumétricos, deberán apearse a lo establecido en las especificaciones técnicas y de construcción del proyecto ejecutivo o constructivo autorizado por la Comisión.

De manera excepcional se autorizará hasta el 75% del presupuesto base autorizado por Comisión a las Unidades de Riego, que se ubiquen en municipios con alto a muy alto grado de marginación según CONAPO o en los municipios seleccionados en el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.

4. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

4.1. GENERALES

Los beneficiarios presentarán su solicitud de apoyo correspondiente y la documentación requerida en las oficinas de la Dirección de la Comisión en los Estados.

Los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión, en el Comité Hidroagrícola o en el Subcomité Hidroagrícola, correspondiente, después de agotar las solicitudes recibidas en el año inmediato anterior, podrán apoyar las solicitudes recibidas en el mismo ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Si alguna(s) de las solicitud(es) autorizadas para el ejercicio fiscal vigente, el beneficiario solicita prórroga por la falta de su aportación económica, ésta pasará a ocupar el último lugar de las

solicitudes recibidas a la fecha y podrá sustituirse por la siguiente solicitud recibida en el tiempo estipulado.

La Dirección de la Comisión, con el apoyo del personal técnico, integrará la documentación en un expediente técnico o de obra conforme a los requisitos específicos y harán el dictamen de la solicitud. En caso de ser rechazada la solicitud se notificarán las razones al solicitante.

4.2. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO

La Dirección de la Comisión en los Estados a través del área correspondiente, verificará la documentación especificada en el presente manual, en el numeral 3.1.2.- Requisitos específicos y emitirá el dictamen técnico, el cual debe ser concluyente en cuanto a la factibilidad técnica de las acciones a realizar e integrará el expediente técnico de la obra y se notificará al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o al Comité Hidroagrícola para su aprobación y/o autorización.

Para la rehabilitación de pozos agrícolas, se verificará su registro en el REPDA y con el apoyo del recibo de consumo de energía eléctrica proporcionado por el usuario, en el **Formato 2. Solicitud de inscripción al Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego** (Anexo) se anotarán los datos siguientes:

- Volumen de extracción concesionado o registrado por la Comisión, en caso de las zonas de libre alumbramiento el volumen solicitado.
- Consumo de energía eléctrica del último periodo anual.

Se realizará la inspección previa en campo y los datos correspondientes se registrarán en los **Formatos 8. Identificación del pozo** (Anexo), características del sistema de bombeo instalado y certificación de instrumentos de medición para el reporte de pruebas en campo y **Formato 9. Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo** (Anexo); con los cuales se determinará la eficiencia electromecánica de operación del sistema de bombeo instalado y el diagnóstico de la infraestructura hidroagrícola en el **Formato 5. Diagnóstico de la Infraestructura de la Unidad de Riego** (DIUR) para conocer las condiciones en que se encuentra y las necesidades de apoyo de esta.

El Proyecto ejecutivo de la obra solicitada deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Características y especificaciones de los trabajos a realizar.
- Memoria de cálculo hidráulico y agronómico.
- Planos del proyecto.
- Catálogo de conceptos y especificaciones técnicas en apego a la normatividad.

- Presupuesto base.

Para la Capacitación y Asesoría Técnica para el Fortalecimiento de las Unidades de Riego (CATUR), la dictaminación técnica se podrá realizar con base en el diagnóstico de necesidades de acciones No Estructurales resultado del Plan Director o del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, formulado por la Dirección de la Comisión en el Estado.

La Comisión a nivel central evaluará y autorizará la inclusión de las solicitudes en el programa anual ubicándolas en el nivel de desempeño que resulte del diagnóstico: subsistencia, gestión o gerencial, que será base para la selección del proveedor de servicios correspondiente.

Los apoyos subsecuentes para una acción anteriormente beneficiada se otorgarán siempre y cuando la vida útil de la infraestructura hidroagrícola haya concluido, previo dictamen de la Comisión, para lo cual deberá elaborar el diagnóstico de la infraestructura de la Unidad de Riego (DIUR), **Formato 5**, y si el resultado de dicho diagnóstico recomienda apoyar para habilitar la infraestructura. La solicitud deberá cumplir con los requisitos específicos y someterse al procedimiento de selección para acceder a los apoyos

4.3. CATÁLOGO DE EMPRESAS CONFIABLES

El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola, a través de la Dirección de la Comisión en el Estado, convocará a empresas interesadas en formar parte del catálogo de Empresas Confiables, a través de medios impresos o electrónicos.

Las empresas que deseen participar en la elaboración de proyectos ejecutivos, construcción de obras de infraestructura hidroagrícola, suministro de maquinaria, supervisión, capacitación y asesoría deberán presentar la siguiente documentación, comprometiéndose en su caso, a otorgar las facilidades necesarias a la convocante para constatar su veracidad:

- Solicitud por escrito de formar parte del catálogo, conteniendo los datos generales de la empresa: nombre, dirección, número de teléfono, especialidad y nombre del representante legal. (original en hoja membretada).
- Acta constitutiva y reformas en las que en su objeto se incluyan que pueden llevar a cabo las acciones relacionadas con este subprograma.
- Poder del representante legal otorgado mediante escritura pública.
- Currículum vitae de la empresa (con la relación de su plantilla). Para el caso de las acciones de Capacitación y Asesoría Técnica para el Fortalecimiento de las Unidades de Riego (CATUR) se anexará el currículum vitae de los especialistas que participarían en el proyecto.

- Comprobar experiencia de los especialistas mínima de 3 años en el desarrollo de proyectos de capacitación y asesoría técnica para el desarrollo hídrico-agrícola, mediante listado en que se señalen los resultados de la intervención y copia de contratos o convenios (CATUR).
- Documento en el que se describa la metodología de intervención en la capacitación y asesoría técnica para el desarrollo hídrico-administrativo-gerencial, de las Unidades de Riego (CATUR).
- Comprobantes de la cuenta bancaria donde se especifiquen: clabe interbancaria, nombre de la empresa, nombre del banco, número de cuenta, código, plaza, sucursal.
- Relación de maquinaria y equipo propio (para empresas que deseen participar en la elaboración de proyectos ejecutivos, construcción de obras de infraestructura hidroagrícola)
- Última declaración del impuesto sobre la renta y Opinión de cumplimiento, formato 32D (correspondiente al mes inmediato anterior a la presentación de la solicitud).
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula profesional y nombre del responsable técnico.
- Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, señalando que:
 - No se encuentran con una notificación de rescisión de contrato.
 - No están suspendidas y sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

Los Organismos de Cuenca ó Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua en los Estados comunicarán oficialmente a las empresas que cumplieron con los requisitos, su inscripción en dicho catálogo. Así como a las empresas que no fueron seleccionadas y los motivos de esta decisión.

En la capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las Unidades de Riego (CATUR), organización y elaboración de planes directores, la Comisión a nivel central, evaluará y autorizará las propuestas de empresas que se presenten en la Gerencia de Unidades de Riego, incluyendo las propuestas que hagan llegar los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales para formar un padrón de Empresas Confiables y comunicará por escrito a las empresas que quedaron inscritas en el catálogo de Empresas Confiables; así como a las empresas que no fueron seleccionadas y los motivos.

En el caso de incumplimiento de la persona física o moral contratada, la ACU, SRL o Usuario hidroagrícola podrá solicitar a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola correspondiente a la Dirección Local, se analice eliminarla del catálogo de empresas confiables, debiendo justificar los motivos de dicha solicitud. En el supuesto de que sea procedente, la Dirección eliminará a la persona física o moral de éste catálogo.

4.4. CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PRECIOS UNITARIOS.

Los presupuestos base de las acciones, deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para las Obras Hidroagrícolas, que al efecto difunda la Comisión.

En caso de que la comisión no difunda el Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para las Obras Hidroagrícolas, la Dirección de la Comisión en el Estado podrá optar por generar de manera local su propio Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para las Obras Hidroagrícolas y con base en ello elaborar el presupuesto base, o en su caso podrá tomar como presupuesto base previa autorización de la Gerencia de Unidades de Riego, la cotización más baja de cuando menos tres empresas

4.5 MECÁNICA OPERATIVA

4.5.1. EN LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y/O EQUIPAMIENTO.

- La SGIH a través de la GUR, comunicará a la Dirección de la Comisión en los Estados el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente y éste a su vez al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o al Comité Hidroagrícola,
- La Dirección de la Comisión en los Estados suscribirá y formalizará los Anexos Técnicos y de Ejecución o Convenios de Concertación, según corresponda, estableciéndose los compromisos presupuestarios de las contrapartes. La aportación que les corresponde a los usuarios puede ser integrada con recursos económicos, mano de obra, materiales de construcción y/o cualquier tipo de apoyo estatal y/o municipal.
- La Dirección de la Comisión en los Estados, en reunión con el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola, acordará con los gobiernos del Estado y/o municipales participantes y con los usuarios, la promoción y difusión por diferentes medios de comunicación local, estatal o regional.

- La Dirección de la Comisión en los Estados realizará la publicación, la convocatoria para integrar el catálogo de Empresas Confiables.
- La Comisión, por conducto del área de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección de la Comisión en los Estados, recibirá de los usuarios la solicitud y la documentación requerida, para acceder a los apoyos del subprograma, incluyendo los **formatos 8. Identificación del pozo, y 9 Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo**, donde se determina la eficiencia electromecánica del pozo.
- El Director o Subdirector de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección de la Comisión en los Estados, respectivamente, validarán que las solicitudes cumplan con los requisitos y lo presentarán en la sesión del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola, para su inclusión en el subprograma.
- El Subcomité Hidroagrícola del Comité Técnico del FOFAE o el Comité Hidroagrícola, aprobará la participación de los usuarios seleccionados y se les notificará oficialmente el resultado, en un plazo no mayor a **30 días hábiles** después de su autorización.
- La Dirección de la Comisión en los Estados, entregará a los usuarios que recibirán el beneficio, el catálogo de Empresas Confiables.
- Los usuarios beneficiados podrán solicitar apoyo para supervisión, declarando por escrito que no cuentan con la capacidad técnica para supervisar las obras.
- Los usuarios beneficiados llevarán a cabo su proceso de contratación, tomando como referencia el presupuesto base del de la Dirección de la Comisión en los Estados de la Comisión y realizará la contratación mediante el proceso de invitación a cuando menos tres empresas del catálogo de Empresas Confiables.
- Las empresas invitadas por los Usuarios, presentarán su propuesta económica a los productores.
- El usuario analizará las propuestas de los trabajos a realizar con el apoyo técnico del coordinador de Unidades de Riego en el Estado, donde podrá participar un representante del Gobierno del Estado, tomando como referencia el presupuesto base de la Dirección de la Comisión en los Estados de la Comisión, para apoyar a los usuarios en la evaluación y selección de la mejor propuesta solvente más baja y que garantice satisfactoriamente las mejores condiciones a los beneficiarios para la adjudicación del contrato a la empresa que realizará los trabajos. Si el usuario decide adjudicar el contrato a la empresa que presentó la propuesta mayor al presupuesto base, la diferencia será cubierta por el propio usuario.
- Cuando los recursos sean operados directamente por los usuarios hidroagrícolas, el usuario beneficiado aperturará una cuenta productiva exclusiva para el subprograma.

- Cuando los recursos sean operados a través del FOFAE, el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, validará y aprobará el importe de la obra de acuerdo al dictamen así como la empresa que ejecutará los trabajos, y lo someterá ante el Comité técnico del FOFAE para su autorización correspondiente para su notificación al beneficiario e iniciar la contratación, apegándose al modelo de contrato del **Formato 10. Contrato RMTEUR, usuario-empresa** (Anexo). En este contrato no aplica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ya que los recursos federales son subsidios y el compromiso contractual pactado se celebra entre particulares.
- Cuando los recursos sean operados a través del Comité Hidroagrícola, este, a través de la de la DGOC y DL, autorizará el importe de la obra de acuerdo al dictamen así como la empresa que ejecutará los trabajos, y su notificación al beneficiario para iniciar la contratación, apegándose al modelo de contrato del **Formato 10. Contrato RMTEUR, usuario-empresa**. En este contrato no aplica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que los recursos federales son subsidios y el compromiso contractual pactado se celebra entre particulares.
- El usuario formalizará el contrato e iniciará los trabajos correspondientes.

El número de contrato constará de los siguientes dígitos:

OCXXX y/o DLXXX	XXXX	RMTEUR	XX	XXXX
cinco dígitos del OC / DL	cuatro dígitos para entidad federativa	seis dígitos para el subprograma	dos dígitos para el año	cuatro dígitos para el número consecutivo

- La empresa contratada deberá entregar a los usuarios, las fianzas de cumplimiento de ejecución de los trabajos y de vicios ocultos, en los plazos establecidos en el contrato.
- Los usuarios notificarán al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola, el inicio de los trabajos en sus Unidades de Riego y éste a su vez solicitará que la Dirección de la Comisión en los Estados, los apoye en la verificación del cumplimiento de los trabajos. Por ningún motivo se otorgarán anticipos con cargo a recursos federales.
- La Dirección de la Comisión en los Estados que operan a través del Comité Hidroagrícola, capturan en el Sistema de Administración Integral (SAI), los datos generales y bancarios del beneficiario,

- Los usuarios beneficiados, enviarán a la DGOC o DL, la documentación correspondiente del avance de los trabajos, para su verificación, aprobación y trámite de pago ante el FOFAE o al Comité Hidroagrícola.
- El Comité Técnico del FOFAE, procederá a tramitar el pago a la empresa ejecutora de los trabajos, a nombre y cuenta de los usuarios hidroagrícolas beneficiados, lo cual podrá hacerse mediante estimaciones parciales o en una sola estimación, que ampare los trabajos realizados.
- Para el caso de que los usuarios hidroagrícolas, opten por Comité Hidroagrícola, la Dirección de la Comisión en los Estados elaborarán las CLC correspondientes, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, para la radicación de los recursos a las cuentas de los beneficiarios, a través de la TESOFE.
- Los usuarios beneficiados informarán al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola, la terminación de los trabajos, quien a su vez solicitará a la Dirección de la Comisión en los Estados, con la presencia de la empresa verifique y levante el acta de entrega-recepción correspondiente, recomendando utilizar el **Formato 11. Acta de entrega-recepción**.
- La Dirección de la Comisión en los Estados llevará a cabo la visita de inspección final de los trabajos realizados, a efecto de que los productores estén presentes. En el caso de los pozos, los parámetros de eficiencia deberán registrarse en los **Formatos 8 Identificación del pozo y Formato 9 Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo**.
- La Dirección de la Comisión en los Estados notificará la conclusión de los trabajos y entregará el **Formato 11. Acta de entrega – recepción** (Anexo) al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola. En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajos realizados y su costo.
- El Comité Técnico del FOFAE o Comité Hidroagrícola, procederá a autorizar el pago de finiquito, a nombre y cuenta de los productores, a la empresa que realizó los trabajos contra la(s) factura(s) que ampare la totalidad de los mismos. El usuario hidroagrícola entregará al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola según corresponda, las facturas originales correspondientes a las estimaciones de los trabajos realizados.
- Es responsabilidad de la Dirección de la Comisión en los Estados el resguardo del expediente técnico original debidamente integrado. Este expediente deberá resguardarse por lo menos cinco años, con la documentación soporte de los apoyos otorgados.

- La Asistencia técnica para el seguimiento y verificación de acciones en apoyo a la operación del subprograma se realizará a través de personas físicas, morales o instituciones académicas con experiencia en la operación del subprograma; cuyo costo será cubierto con productos financieros de los depósitos realizados y/o con gastos de operación del programa.

4.5.2. EN LA SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA O TECNIFICACIÓN DEL RIEGO.

Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 5% del apoyo federal asignado a cada Unidad de Riego y se realizará a través de personas físicas, morales o instituciones académicas con experiencia en la operación del subprograma, mismas que deberán estar inscritas en el padrón de Empresas Confiables.

- Una vez recibida la notificación de autorización para recibir apoyos en las acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura así como Tecnificación del Riego. Los usuarios beneficiados de manera individual o agrupando varios beneficiarios podrán solicitar apoyo para supervisión, declarando por escrito que no cuentan con la capacidad técnica para supervisar las obras **(formato libre)**.
- La Comisión, por conducto del área de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección de la Comisión en los Estados, recibirá de los usuarios la solicitud para someterla a autorización.
- La Dirección de la Comisión en los Estados, entregará a los usuarios beneficiados, el Catálogo de Empresas Confiables.
- Los usuarios beneficiados llevarán a cabo su proceso de contratación mediante el proceso de invitación a cuando menos tres empresas del catálogo de Empresas Confiables.
- Las empresas invitadas por los usuarios, presentarán su propuesta económica a los usuarios.
- El usuario analizará las propuestas de los trabajos a realizar con el apoyo técnico del coordinador de Unidades de Riego de la Dirección de la Comisión en los Estados.
- Si el usuario adjudica el contrato a la empresa que presentó la propuesta mayor al presupuesto federal autorizado, la diferencia será cubierta por el usuario hidroagrícola.
- La empresa contratada deberá entregar a los usuarios, las fianzas de cumplimiento de ejecución de los trabajos, en los plazos establecidos en el contrato.

- Los usuarios notificarán al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola, el inicio de los trabajos en sus Unidades de Riego. Por ningún motivo se otorgarán anticipos.
- Los usuarios beneficiados, enviarán a la Dirección de la Comisión en los Estados, la documentación correspondiente del avance de los trabajos, para su verificación, aprobación y trámite de pago ante el FOFAE o al Comité Hidroagrícola.
- El Comité Técnico del FOFAE, autorizará el pago a la empresa ejecutora de la supervisión, lo cual podrá hacerse mediante estimaciones parciales o en una sola estimación, que ampare los trabajos realizados.
- Para el caso de que los usuarios hidroagrícolas, opten por Comité Hidroagrícola, la Dirección de la Comisión en los Estados elaborarán las CLC correspondientes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, para la radicación de los recursos a las cuentas de los beneficiarios, a través de la TESOFE.
- Los usuarios beneficiados informarán al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola, la terminación de los trabajos, quien a su vez solicitará a la Dirección de la Comisión en los Estados, con la presencia de la empresa verifique y levante el acta correspondiente.
- La empresa supervisora deberá entregar informe final de la supervisión.
- La empresa supervisora deberá requisitar el **Formato 12 Diagnóstico Final de la Infraestructura de la Unidad de Riego (FDIUR)** (Anexo), con apoyo de la Dirección de la Comisión en el Estado.

4.5.3. EN CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS UNIDADES DE RIEGO, ORGANIZACIÓN O ELABORACIÓN DE PLANES DIRECTORES.

Corresponde a la Comisión a nivel central:

- Poner a disposición de las Dirección de la Comisión en los Estados los Modelos de Convenio de Concertación y de Contrato **Formato 13. Contrato RMTEUR CATUR usuario – Empresa** (anexo).
- Poner a disposición de las Dirección de la Comisión en los Estados de la metodología de la acción CATUR.
- Proporcionar a los Dirección de la Comisión en los Estados el procedimiento de contratación y asesorarlas, a fin de que se cumpla con la normatividad establecida en el presente manual para tal efecto.

- Radicar los recursos federales a través de las cuentas liquidadas certificadas, conforme a las Reglas de Operación vigentes y al presente Manual de Operación.
- Actualizar el Padrón de Empresas Confiables de Capacitación y Asesoría Técnica para el Fortalecimiento de Unidades de Riego, Organización o Elaboración de Planes Directores.
- Evaluar y dictaminar las solicitudes de las instituciones de enseñanza y/o investigación o empresas especializadas para formar parte del Padrón de Empresas Confiables.
- Evaluar conjuntamente con el Coordinador del subprograma de la Comisión a nivel Estatal, los resultados que las acciones realizadas por las instituciones de enseñanza e investigación o despachos especializados de acuerdo con la línea base y programa de trabajo pactados con la Unidad de Riego.

Corresponde a las DGOC o DL:

- Promover entre las Unidades de Riego organizadas en ACU, o Sociedades Mercantiles los beneficios de participar en las acciones de capacitación y asesoría técnica (CATUR), así como la organización de Unidades de Riego y elaboración de Planes Directores.
- Recibir las solicitudes presentadas de conformidad con los requisitos de elegibilidad establecidos por el subprograma.
- Proporcionar a los usuarios los procedimientos establecidos para la contratación, supervisión, evaluación de la capacitación y asesoría técnica, además de la organización de Unidades de Riego y elaboración de planes directores.
- Asesorar a las ACU o Sociedades Mercantiles en el procedimiento de contratación y el cumplimiento de la normatividad establecida para tal efecto.
- Integrar el expediente único definido en el presente manual y resguardarlo por al menos un periodo de cinco años.
- Validar las estimaciones que presenten los prestadores de servicios, previamente a la autorización de pago por parte del Representante Legal de la ACU o Sociedad Mercantil.
- Formular y tramitar las solicitudes de radicación de los recursos federales a través de la CLC, conforme a las Reglas de Operación vigentes y al Manual de Operación.
- Elaborar y enviar a la SGIH el cierre del ejercicio, de las acciones, montos de apoyo y el padrón de beneficiarios del subprograma, así como las asignaciones de la federación.

Corresponde a las Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU) o Sociedades Mercantiles:

- Solicitar, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad establecida por el Subprograma, participar de los apoyos considerados en las Reglas de Operación y el presente Manual de Operación.
- Convocar a los usuarios de la AC o Sociedad Mercantil, al menos en un número 10 usuarios, para cuyos nombres y firmas acompañarán a la solicitud de apoyo.
- Contratar a la empresa seleccionada del catálogo de Empresas Confiables, que presente la cotización más baja y técnicamente adecuada para resolver las necesidades de capacitación y asesoría técnica, organización y elaboración de planes directores.
- Aperturar una cuenta bancaria exclusiva y productiva.
- Solicitar a la Dirección de la Comisión en el Estado la asesoría en los procedimientos de contratación, supervisión, evaluación y cierre de los servicios obtenidos integración del expediente único, el cumplimiento de la normatividad establecida para tal efecto.
- Supervisar la realización de las acciones contratadas de acuerdo al plan de trabajo aprobado en conjunto con la Dirección de la Comisión en el Estado.
- Autorizar las estimaciones mensuales, que presenten los prestadores de servicios, de acuerdo al programa de trabajo establecido.
- Formular y tramitar ante la Dirección de la Comisión en el Estado la solicitud de radicación de los recursos federales a través de la CLC, conforme a las Reglas de Operación vigentes y al Manual de Operación.
- Elaborar y enviar a la dirección de la Comisión en el Estado el cierre del ejercicio, de las acciones, montos de apoyo y el padrón de beneficiarios del subprograma.

El número de contrato contará con los siguientes datos básicos:

OCXXX y/o DLXXX	XXXX	RMTEUR – CATUR	XX	XXX
cinco dígitos del DGOC / DL	cuatro dígitos para entidad federativa	12 dígitos para el subprograma	dos dígitos para el año	tres dígitos para el número consecutivo

Procedimiento operativo

- Una vez recibida la notificación de autorización por parte del Comité Hidroagrícola o Comité Técnico del FOFAE para recibir apoyos, las ACU o Sociedades Mercantiles beneficiadas llevarán a cabo su procedimiento de contratación mediante el proceso de invitación a cuando menos tres empresas del Catálogo de Empresas Confiables.
- Las empresas invitadas por las ACU o Sociedades Mercantiles, presentarán su propuesta de trabajo a los productores.
- La AC o Sociedad Mercantil, analizará las propuestas de los trabajos a realizar con el apoyo técnico del coordinador de Unidades de Riego de la Dirección de la Comisión en el Estado.
- La AC o Sociedad Mercantil contratará directamente a la empresa seleccionada prestadora del servicio considerando para ello el Catálogo de Empresas Confiables que le proporcionará la Dirección de la Comisión en el Estado.
- La Dirección de la Comisión en el Estado, validará que los usuarios contraten a la empresa que ejecutará los trabajos, apegándose al modelo de contrato.
- La empresa contratada deberá entregar a la AC o Sociedad Mercantil, las fianzas de cumplimiento de ejecución de los trabajos, en los plazos establecidos en el contrato (no aplica fianza de vicios ocultos).
- La AC o Sociedad Mercantil beneficiada, enviará a la Dirección de la Comisión en el Estado, la documentación correspondiente del avance de los trabajos, para su verificación, aprobación.
- La Dirección de la Comisión en el Estado, elaborará cuenta por liquidar certificada (CLC), para autorización del pago correspondiente.
- La Comisión a nivel central, autorizará la radicación de recursos financieros de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- La AC o Sociedad Mercantil, beneficiada informará a la Dirección de la Comisión en el Estado, la terminación de los trabajos y levantará el acta correspondiente.

4.6. MECÁNICA OPERATIVA PARA LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RMTEUR

4.6.1 CUANDO LOS RECURSOS SEAN OPERADOS Y ADMINISTRADOS EN EL FOFAE.

Núm.	Descripción	Responsable
1	Los Anexos de Ejecución y Técnicos, una vez formalizados en las Entidades Federativas, son entregados por la Gerencia de Unidades de Riego a la Gerencia de Recursos Financieros.	GUR
2	El coordinador de Unidades de Riego en el Estado, envía al área administrativa de la Dirección de la Comisión en el Estado, los anexos de ejecución y técnico para su registro en el Sistema de Administración Integral (SAI), así como los datos bancarios y fiscales del FOFAE.	DGOC o DL
3	La unidad administrativa responsable, registra los datos del FOFAE y compromete la totalidad de recursos en SAI.	DGOC o DL
4	El Director o Subdirector del área hidroagrícola, solicita a la unidad administrativa, la elaboración de la CLC correspondiente, para la autorización de la GUR.	DGOC o DL
5	Registro en SAI la información de la CLC para la radicación de recursos.	DGOC o DL
6	Autoriza la CLC mediante el SAI para la radicación de los recursos, conforme al calendario de SHCP.	GUR
7	Solicita a TESOFE radicación de recursos	GRF
8	La Tesofe programa y realiza la radicación de recursos al FOFAE correspondiente.	SHCP

4.6.2 CUANDO LOS RECURSOS SEAN OPERADOS Y ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL COMITÉ HIDROAGRÍCOLA:

Núm.	Descripción	Responsable
1	El Director o Subdirector del área hidroagrícola, envía al área administrativa de su DGOC o DL, el convenio Usuario–Comisión y el contrato para su registro en el SAI, así como los datos bancarios y fiscales del beneficiario.	DGOC o DL
2	La Unidad Administrativa Responsable, registra los datos de los beneficiarios y compromete los recursos en SAI .	DGOC o DL
3	La Subgerencia de Tesorería, registra en SAI la información de las CLC para la radicación de recursos al usuario beneficiado.	DGOC o DL
4	Autoriza la CLC mediante el SAI	GUR
5	Solicita a TESOFE radicación de recursos	GRF
6	La Tesorería de la Federación, programa y realiza la radicación al beneficiario.	SHCP
7	El Director o Subdirector del área hidroagrícola, valida la estimación y las facturas, para la posterior autorización del Comité Hidroagrícola, del pago al contratista de las acciones realizadas.	DGOC o DL

5. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

5.1. EXPEDIENTE TÉCNICO OFICIAL DEL SUBPROGRAMA RMTEUR.

Deberá integrarse únicamente por los documentos siguientes:

- 1 Solicitud de inscripción para ingresar al subprograma, **Formato 2. Solicitud de inscripción al Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego** o en emitido por el trámite electrónico.
- 2 Copia del Título de concesión o resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título o constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario
- 3 Carta compromiso del beneficiario de su aportación económica, para efectuar los pagos de los trabajos a realizar. **Formato 6. Carta compromiso de aportación de recursos** por parte del Usuario hidroagrícola.
- 4 Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido apoyos de otros programas federales en las mismas acciones.
- 5 Listado de Usuarios
- 6 Ficha técnica
- 7 Determinación y límite de la eficiencia del sistema de bombeo (inspección inicial), *cuando proceda*. **Formato 8 Identificación del pozo y 9 Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo**.
- 8 Justificación para la adquisición de maquinaria y equipo para la operación y conservación de la Infraestructura de la unidad de riego, *cuando proceda*.
- 9 Dictamen
- 10 Oficio de autorización para participar de los apoyos del subprograma.
- 11 Convenio de concertación Comisión -Usuario hidroagrícola, (fuera de FOFAE).
- 12 Listado de Empresas Confiables, acusado de recibido por el usuario, en la que se incluya la siguiente leyenda: “Recibí Listado de Empresas Confiables” *especificando fecha, nombre y firma*.
- 13 Proyecto ejecutivo, cuando proceda.

- 14 Catálogo de conceptos correspondiente a la obra contratada, presentado por las empresas que participaron.
- 15 Análisis de las propuestas, para la selección de la empresa que realizará los trabajos.
- 16 Contrato celebrado entre el(los) usuario(s) hidroagrícola(s) y la empresa.
- 17 Fianza de garantía de ejecución de los trabajos.
- 18 Aviso de notificación de inicio de los trabajos por parte del usuario al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola.
- 19 Estimaciones y facturas de comprobación del pago de los trabajos.
- 20 Aviso de terminación de los trabajos realizados por parte del usuario al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola.
- 21 Fianza de vicios ocultos a nombre del contratante, con vigencia de un año, cuando aplique.
- 22 Copia certificada (notariada) de las facturas de adquisición de maquinaria, con la leyenda: que el original se encuentra en poder de “nombre de la persona física o moral”.
- 23 Formatos de la verificación de la conclusión de los trabajos realizados o inspección final del pozo (según corresponda **formatos 8 Identificación del pozo, y 9 Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo**), cuando proceda.
- 24 Descripción de los trabajos ejecutados y reporte fotográfico.
- 25 Acta de entrega-recepción.

5.2. EXPEDIENTE TÉCNICO OFICIAL DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE RIEGO, ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANES DIRECTORES.

Deberá estar integrado únicamente por los siguientes documentos:

- 1 Solicitud de inscripción para ingresar al subprograma.
- 2 Copia del título de concesión o resolución positiva o constancia del trámite de registro del título ante el REPDA, emitido por la Subdirección General de Administración del Agua; o constancia de registro de volumen; o recibo de trámite el aprovechamiento se encuentre en zonas de supresión de libre alumbramiento o nombramiento de albacea debidamente protocolizado y el acuse de recibo del trámite o aviso para usar aguas residuales y/o tratadas

por un tercero distinto al concesionario o asignatario o Permiso para descargar aguas residuales.

- 3 Listado de Usuarios
- 4 Ficha técnica
- 5 Oficio de comunicación a la ACU, Sociedades Mercantiles o Unidades de Riego organizadas de su participación en el subprograma.
- 6 Convenio de concertación ACU, Sociedades Mercantiles o Unidades de Riego organizadas – Dirección de la Comisión en el Estado, según corresponda.
- 7 Contrato celebrado entre la ACU, Sociedades Mercantiles o Unidades de Riego organizadas y la institución o empresas (despachos) especializadas.
- 8 Fianza de cumplimiento como garantía de la ejecución de los trabajos,
- 9 Aviso de inicio de los servicios por parte de la ACU, Sociedades Mercantiles o Unidades de Riego organizadas a la Dirección de la Comisión en el Estado.
- 10 Copias de las estimaciones, facturas originales de comprobación del pago de trabajos e informes de avance validados por la ACU, Sociedades Mercantiles o Unidades de Riego organizadas y el Coordinador de Unidades de Riego en el Estado.
- 11 Aviso de terminación de los servicios proporcionados por parte de la ACU, Sociedades Mercantiles o Unidades de Riego organizadas a la Dirección de la Comisión en el Estado.
- 12 Memoria de los trabajos ejecutados (incluye memoria fotográfica, listas de asistencia, material didáctico y evaluaciones diagnósticas y de aprendizaje)
- 13 Informe final de los trabajos ejecutados.
- 14 Acta de entrega-recepción.

6. PRODUCTOS FINANCIEROS Y AHORROS DE CONTRATACIÓN

Los intereses que se generen con las aportaciones de los recursos depositados en el Fideicomiso Estatal o a la cuenta del beneficiario, así como los ahorros de contratación, se podrán destinar conforme a lo establecido en Reglas de Operación para la ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, para éste último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, así como para el pago de los honorarios fiduciarios.

En la ampliación de metas en Unidades de Riego, podrá atender solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos estipulados tanto en las Reglas de Operación como en el presente manual, mismas que no hayan sido consideradas por falta de disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los productos financieros y ahorros de contratación generados por los recursos económicos del subprograma cubran el porcentaje de aportación que le corresponda a la Comisión, en las siguientes acciones:

- Elaborar Proyectos Ejecutivos y Estudios para la Infraestructura Hidroagrícola y Acciones de supervisión.
- Rehabilitar y/o modernizar obra de cabeza.
- Rehabilitar o modernizar la red general de conducción y distribución.
- Rehabilitar y/o modernizar la Red de caminos de operación y drenaje.
- Rehabilitar y/o modernizar las Estructuras de operación, conservación y control.
- Capacitación
- Realizar acciones de Tecnificación
- Promoción del subprograma.
- Publicaciones inherentes al subprograma.

7. REINTEGROS

Es responsabilidad del FOFAE o usuario hidroagrícola beneficiado según sea el caso, el reintegro de los recursos a la TESOFE.

Los reintegros de los recursos no devengados al 31 de diciembre de ejercicio fiscal correspondiente deberán ser reintegrados Conforme al numeral 7.4.3 de las Reglas de Operación.

Los productos financieros y ahorros de contratación deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la TESOFE.

Los recursos federales devengados al 31 de diciembre que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el contrato o convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al pago de las acciones ejecutadas.

Los productos financieros que se generen posterior al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, deberán ser reintegrados a la TESOFE. |

8. SEGUIMIENTO

8.1 AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Dirección de la Comisión en los Estados elabora el reporte mensual de los avances físicos– financieros conforme a lo señalado en el **Formato 14 Reporte de avance físico financiero del Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, presupuesto 2018**, separando los aprovechamientos superficiales y subterráneos.

Estos informes se enviarán a la GUR a nivel central, a más tardar los días 25 de cada mes, con el objeto de informar oportunamente a las áreas de control y a los directivos de la Comisión; ya que son la base para la toma de decisiones en las afectaciones del ejercicio fiscal vigente.

8.2 SISTEMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL OPERATIVO

La Dirección de la Comisión en los Estados realizará visitas de inspección a obras en proceso y ejecutadas, a fin de constatar el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones marcadas en los proyectos ejecutivos y en su caso, proponer las medidas preventivas y/o correctivas técnicas y normativas que el usuario hidroagrícola debe realizar.

9. DEL CIERRE DEL EJERCICIO

Los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión en la Entidad, deberán enviar firmado el informe de cierre de ejercicio a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa, al área normativa del nivel central en el **Formato 14**, en el cual se deberá informar a nivel de contrato o apoyo otorgado, es importante señalar en dicho informe, cuales son los contratos terminados, en proceso de ejecución y los apoyos autorizados por el Comité Técnico del FOFAE o el Comité hidroagrícola que se encuentran en proceso de contratación y el monto de los recursos no devengados.

Adicionalmente se deberá notificar cuales fueron los apoyos contratados con cargo a los productos financieros.

En caso de haber realizado reintegros, se deberá enviar a oficinas centrales como comprobante de dicho trámite la ficha de depósito y la línea de captura.

Una vez concluidas las acciones de los apoyos entregados para el ejercicio fiscal en el Estado, se deberá elaborar el Informe de Cierre, tomando como base el **Formato 15 Informe de cierre** (Anexo)

10. DE LA INTERPRETACIÓN

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, a través de la Gerencia de Unidades de Riego, está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en este Manual de Operación.

Cualquier consulta sobre la interpretación deberá ser presentada por escrito a la Gerencia de Unidades de Riego para su valoración y dictaminación.

ANEXOS

RELACIÓN DE FORMATOS

Formato 1	Convenio de concertación RMTEUR Conagua - usuario
Formato 2	Solicitud de inscripción al Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.
Formato 3	Listado de Usuarios
Formato 4	Ficha Técnica
Formato 5	Diagnóstico de la Infraestructura de la Unidad de Riego (DIUR)
Formato 6	Carta compromiso de aportación de recursos por parte del Usuario hidroagrícola.
Formato 7	Dictamen
Formato 8	Identificación del pozo
Formato 9	Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo.
Formato 10	Modelo de Contrato RMTEUR, usuario – empresa
Formato 11	Acta de entrega – recepción
Formato 12	Diagnóstico Final de la Infraestructura de la Unidad de Riego (DFIUR)
Formato 13	Modelo de Contrato RMTEUR- CATUR, usuario – empresa
Formato 14	Reporte de avance físico financiero del Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, presupuesto 2018.
Formato 15	Formato de Informe de Cierre

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚM. C.-02/18 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" REPRESENTADA POR EL _____, (*DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA o DIRECTOR LOCAL _____*) Y _____ (*USUARIO DE RIEGO o LA ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS _____ o LA SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA _____ o LA SOCIEDAD MERCANTIL _____*) DE LA(S) UNIDAD(ES) DE RIEGO _____, EN EL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. _____, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (*O DIRECTIVO*), CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO.

ANTECEDENTES

1. La Ley de Planeación establece que las dependencias podrán concertar la relación de las acciones previstas en los programas con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de convenios de concertación de acciones, de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate y son de carácter obligatorio para las partes que lo celebren, en los cuales se establecerán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento, a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo y forma.
2. La Ley de Aguas Nacionales en su artículo 58 señala que los productores rurales se podrán asociar entre sí libremente para constituir personas morales, con objeto de integrar sistemas que permitan proporcionar servicios de riego agrícola a diversos usuarios, para lo cual constituirán Unidades de Riego en cuyo caso, la concesión de las aguas nacionales se otorgará a las personas morales que agrupen a dichos usuarios, los cuales recibirán certificados libremente transmisibles de acuerdo con los reglamentos de dicha Ley.
3. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 (en lo sucesivo las "**REGLAS DE OPERACIÓN**"), el subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego se conforma de una componente única con el mismo nombre, la cual tiene como propósito mejorar la infraestructura hidroagrícola de las Unidades de Riego mediante acciones de rehabilitación, modernización de dicha infraestructura, así como la tecnificación del riego.

DECLARACIONES

I.- De "LA CONAGUA":

- I.1.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del

despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.3.- Que el C. _____, en su carácter de **(Director General del Organismo de Cuenca de _____ o Director Local de _____ según sea el caso)**, cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 58 de la Ley de Aguas Nacionales. **(si firma un DL se deberán eliminar del 12 BIS 2 al 12 BIS 6)**

(elegir párrafo)

(Si firma el Director General del Organismo de Cuenca)

y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción ____, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

(Si firma un Director local)

y 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.4.- Que tiene como domicilio el ubicado en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente convenio.

II.- De "EL BENEFICIARIO":

(ELEGIR LOS NUMERALES SEGÚN CORRESPONDA A USUARIO HIDROAGRÍCOLA O ASOCIACIÓN)

EN CASO DE SER ASOCIACIÓN Y/O SOCIEDAD:

II.1.- Que al amparo del artículo 58 de la Ley de Aguas Nacionales, las Unidades de Riego **__(número y nombre), (número y nombre),** _____, se han constituido en una Asociación Civil de Usuarios **y/o Sociedad Mercantil**, que tienen por objeto principal el de participar en la administración, operación, conservación y mejoramiento de las obras de infraestructura hidroagrícola a su cargo, así como prestar el servicio de riego a los usuarios, y que están legalmente constituidas según consta en el instrumento notarial N° _____ de fecha _____, ante la fe del Lic. _____, Notario Público N° _____ en _____, con los siguientes datos registrales: folio _____ y partida _____.

Que el C. _____, funge como Presidente del **[Consejo de Administración] [Consejo Directivo] {conforme el estatuto de la ACU o Sociedad mercantil}** de la **(nombre oficial de la ACU o Sociedad Mercantil)**; quién acredita su personalidad con escritura pública No. ____ de fecha ____ de ____ de ____, protocolizada ante la fe del **(nombre completo del notario)**, Notario Público Núm. ____ en la Ciudad de _____, **(Estado)**.

II.2.- Que cuenta con **(elegir opción)**

- el Título de concesión No _____, o (resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título) de fecha _____, respecto de _____.
- constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento Número _____, de fecha _____.
- aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario, número _____ de fecha _____.

EN CASO DE SER USUARIO HIDROAGRÍCOLA – PERSONA FÍSICA

II.1.- El C. _____ quien se identifica con credencial No. _____, expedida a su favor por el _____, es un Usuario hidroagrícola.

II.2.- Que cuenta con **(elegir opción)**

- el Título de concesión No _____, o **(resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título)** de fecha _____, respecto de _____.
- constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento Número _____, de fecha _____.
- aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario, número _____ de fecha _____.

II.3.- Que tiene como domicilio el ubicado en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente convenio.

II.4.- Que asume los derechos y obligaciones estipulados en el presente convenio.

III.- De **"LAS PARTES"**:

III.1.- Que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones para la ejecución del subprograma "Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego".

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna. En particular, cada Asociación Civil de Usuarios y/o Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiada con el programa, asumirá los derechos y obligaciones estipulados en el presente convenio.

En virtud de los antecedentes y declaraciones que preceden, y con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 26 apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su

Reglamento; 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 58 de la Ley de Aguas Nacionales; **(si firma un DL se deberán eliminar del 12 BIS 2 al 12 BIS 6)** 1, 4, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 9, 12 y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; **copiar y pegar aquí el fundamento utilizado en el numeral 1.3 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua**; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2018, **"LAS PARTES"** han acordado la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Conjuntar recursos y formalizar acciones para la ejecución del subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que se conforma de una componente del mismo nombre, cuyo objetivo específico es mejorar la infraestructura hidroagrícola de las Unidades de Riego mediante acciones de rehabilitación, modernización de dicha infraestructura así como la tecnificación del riego.

SEGUNDA.- COMPONENTE.

Los recursos del subprograma "Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego", se otorgarán para la componente del mismo nombre, con los siguientes tipos de apoyo: **(elegir el aplicable)**

- Elaborar proyectos ejecutivos y estudios para la infraestructura hidroagrícola y acciones de supervisión.
- Rehabilitar infraestructura hidroagrícola.
- Modernizar infraestructura hidroagrícola.
- Tecnificación del riego.
- Adquisición de maquinaria y equipo para conservación y operación de la infraestructura hidroagrícola.
- Organizar a Unidades de Riego y elaboración de planes directores.
- Capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las Unidades de Riego.

TERCERA.- ESTRUCTURA FINANCIERA.

Para la realización de las acciones de la componente objeto de este convenio, se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ M.N.); integrada por \$ _____ (_____ M.N.) federal y \$ _____ (_____ M.N.) de los usuarios, conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$ _____ (_____ M.N.), que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

- b) **"EL BENEFICIARIO"** aportará la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.), proveniente de recursos propios.

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$ _____ (_____ M.N.), que corresponden a saldos devengados de aportaciones de los usuarios, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

Nota: La inversión total a registrar en el primer párrafo de esta cláusula será la suma de los recursos federales y de los beneficiarios y saldos. En caso de que el estado no suscriba el convenio, deberá eliminarse la referencia y reenumerarse.

El total de los recursos se destinarán exclusivamente a la ejecución de los tipos de apoyo indicados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Los recursos federales y de los usuarios serán depositados en una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la componente, a fin de facilitar su manejo e identificar los productos financieros que se generen por los depósitos que se realicen en tanto se ejerzan. Dicha cuenta productiva será aperturada por **"EL BENEFICIARIO"**.

Los recursos serán ejercidos por **"EL BENEFICIARIO"** quién será responsable de su ejercicio, de la contratación y supervisión de la ejecución de las obras, así como de las adquisiciones, en apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al Manual de Operación de la componente.

CUARTA.- MONTOS Y METAS.

Para el ejercicio fiscal 2018, el monto federal se ejercerá conforme a la disponibilidad presupuestal en los sistemas financieros de **"LA CONAGUA"** y las metas se definirán acorde al presupuesto federal autorizado y a la existencia de la contraparte programada.

COMPONENTE: "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO"

ACCIONES	BENEFICIOS		INVERSIÓN (Miles de pesos)			
	Hectárea	Productores	Productor	Estatal	Federal	Total
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego						
Obra (Global)						
Otras						
Porcentaje de Participación						

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA CONAGUA".

"LA CONAGUA" a nivel central se compromete a:

- Radicar los recursos federales correspondientes, en el monto y términos señalados en la cláusula tercera inciso a), del presente convenio, para la ejecución de la componente. La periodicidad de la radicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en los sistemas financieros de **"LA CONAGUA"**.
- Establecer los criterios para la integración y selección de empresas constructoras confiables, así como proveedoras de bienes y servicios.
- Informar a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance físico y financiero de la componente con la periodicidad establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento.
- Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en el Anexo I de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

A nivel de **Organismo de Cuenca o Dirección Local (elegir)** se compromete a:

- a) Elaborar dictamen técnico donde se establezca la factibilidad de realizar las obras que permitan eficientar el manejo, control, distribución del agua, la recuperación de suelos salinos o adquirir el equipo solicitado, así como el programa calendarizado de obras para la ejecución de los trabajos.
- b) Aprobar las solicitudes presentadas por **"EL BENEFICIARIO"** de conformidad con los requisitos específicos y de elegibilidad establecidas en cada componente, previo dictamen técnico.
- c) Coordinarse con los organismos federales del sector agropecuario en el estado para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los productores y sus organizaciones.
- d) Gestionar, de ser el caso, ante la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado, el dictamen que conceda la exención de recibir la autorización en materia de impacto ambiental para realizar las obras de rehabilitación o modernización correspondientes en las Unidades de Riego, acorde a los planes directores de los mismos.
- e) Elaborar y poner a disposición de las organizaciones de usuarios el catálogo de conceptos, las especificaciones técnicas y precios unitarios de las obras hidroagrícolas, así como para la maquinaria y equipo de conservación, a fin de que sirvan de referencia para la dictaminación y evaluación de las propuestas técnicas y económicas que las empresas constructoras presenten.
- f) Definir y asesorar a los productores en el procedimiento de contratación, en función del monto total del proyecto aprobado y vigilar que cumpla con la normatividad establecida para tal efecto.
- g) Convocar públicamente a personas físicas y morales interesadas en participar en las acciones de la componente, a inscribirse en el catálogo de empresas, confiables, siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentación solicitada.
- h) Formular las solicitudes de radicación de los recursos, tomando en cuenta los proyectos autorizados por el Comité Hidroagrícola, el avance de la contratación y/o ejecución de las acciones y la disponibilidad presupuestal en los sistemas financieros de **"LA CONAGUA"**.
- i) Autorizar el pago de los apoyos con base en las estimaciones del avance físico-financiero soportadas con el expediente técnico correspondiente, bajo el procedimiento indicado en su Manual de Operación.
- j) Integrar y actualizar el catálogo de empresas constructoras confiables.
- k) Dar seguimiento y verificar los avances de la componente, e informar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **"LA CONAGUA"** conforme a la periodicidad indicada en la normatividad, de los avances físico-financieros y de metas, así como el resultado de la evaluación anual.
- l) Solicitar la aprobación de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **"LA CONAGUA"** sobre las propuestas de modificación de metas y/o recursos presupuestarios de la componente.
- m) Recibir del Comité Hidroagrícola, el informe de cierre del ejercicio de cada componente integrado, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante 2018, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados, para integrarlo a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **"LA CONAGUA"**, en documento impreso y en medio magnético a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior.
- n) Recibir del Comité Hidroagrícola, el informe mensual de los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación y entregarlo a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **"LA CONAGUA"**.
- o) Conjuntar, revisar y resguardar el expediente técnico por al menos un periodo de seis años, con la documentación soporte de los apoyos otorgados.

- p) Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en el Anexo I de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL BENEFICIARIO".

"EL BENEFICIARIO" se compromete a:

- a) Participar en el Comité Hidroagrícola a través de su representante en los términos que señalan las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y su proceso de designación se especifica en el Manual de Operación de la componente.
- b) Presentar sus propuestas de inversión a **"LA CONAGUA"** de conformidad con los requisitos específicos y de elegibilidad establecidos en la componente.
- c) Cumplir con las disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, así como a los compromisos y sanciones especificadas en el Manual de Operación de la componente y en el presente instrumento; así como responsabilizarse del ejercicio de los recursos y la ejecución de las acciones autorizadas por el Comité Hidroagrícola.
- d) Una vez autorizado el proyecto de inversión por parte del Comité Hidroagrícola:
 - ✓ Contratar a la **(s)** empresa **(s)** constructora **(s)** para la ejecución de las obras o a la **(s)** empresa **(s)** proveedora **(s)** de los bienes.
 - ✓ Contratar a la **(s)** empresa **(s)** proveedora **(s)** de servicios para la supervisión de la ejecución de las obras, a fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

En todos los casos, deberá atender el procedimiento y criterios de contratación y realización de las acciones señaladas en el Manual de Operación de cada componente del subprograma.

- e) Aplicar las sanciones correspondientes a la contratista en caso de incumplimiento a las condiciones contractuales.
- f) Aperturar cada **ACU o SRL** beneficiaria, una cuenta bancaria productiva y exclusiva para cada componente, a fin de facilitar su manejo e identificar los productos financieros que se generen, en su caso, por los depósitos que se realicen en tanto se ejerzan para cada componente.
- g) Aportar con recursos propios, la contraparte que les corresponde en el proyecto de inversión autorizada por el Comité Hidroagrícola, de conformidad con el presupuesto base de dicha inversión, recursos que deberán depositarse en la cuenta bancaria a que se refiere el inciso anterior o conforme se indique en el Manual de Operación para la componente.
- h) Hacer efectivo el apoyo en el plazo señalado en la componente, asimismo otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.
- i) Generar las estimaciones de pago en función del avance de las acciones, en algunos casos con el apoyo de la empresa supervisora que hayan contratado, el cual requerirá el visto bueno de **"LA CONAGUA"** para emitir el pago correspondiente.
- j) Presentar a **"LA CONAGUA"** la autorización del pago de las estimaciones a que se refiere el inciso anterior.
- k) Absorber con sus propios recursos la administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, la maquinaria y la superficie tecnificada beneficiada con acciones del subprograma durante su vida útil.
- l) Informar los días 20 de cada mes o el siguiente día hábil, los avances físicos financieros y de metas al Comité Hidráulico, de los proyectos de inversión autorizados por el Comité Hidroagrícola, hasta su total conclusión.

- m) Enviar **al Organismo de Cuenca o la Dirección Local (elegir)** de **"LA CONAGUA"**, la documentación correspondiente a los avances de los trabajos para su verificación, aprobación y trámite de pago, previa validación del Comité Hidroagrícola, para el pago de las estimaciones por parte de la TESOFE.
- n) Informar a **"LA CONAGUA"** de la conclusión de las acciones apoyadas, para la verificación de la terminación de los trabajos. En dicho acto, la ACU o Sociedad Mercantil invitará al Comité Hidráulico, a los organismos fiscalizadores, a la empresa constructora o proveedora del bien, incluyendo en algunos casos a la supervisora, en donde se formalizará el acta de entrega-recepción con los asistentes, y la contratista hará entrega de la fianza de vicios ocultos.
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos, productos financieros y ahorros de contratación no devengados al 31 de diciembre de 2018, dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio 2019. En caso de extemporaneidad del reintegro, también se deberán cubrir cargas financieras a la TESOFE.
- p) Informar la terminación de las acciones relativas al apoyo otorgado al Comité Hidroagrícola, quien será el responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente y lo entregará **al Organismo de Cuenca o la Dirección Local (elegir)** de **"LA CONAGUA"**.
- q) Entregar mensualmente al Comité Hidroagrícola, para que este a su vez informe con la misma periodicidad **al Organismo de Cuenca o la Dirección Local (elegir)** de **"LA CONAGUA"**, los informes de los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación.
- r) Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en el Anexo I de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

SÉPTIMA.- INTERESES.

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en la cuenta bancaria productiva y ahorros de contratación, se destinarán exclusivamente en la inversión en la componente única para: ampliación de metas, estudios y capacitación.

Los productos financieros y ahorros de contratación deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del 2018, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. El reintegro de estos recursos es responsabilidad de **"EL BENEFICIARIO"**.

OCTAVA.- SANCIONES

"LA CONAGUA" suspenderá o cancelará la ministración de los recursos federales a **"EL BENEFICIARIO"** cuando:

- I. No se cumpla con las disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- II. Se apliquen los recursos en proyectos o acciones no autorizadas por el Comité Hidroagrícola. **"EL BENEFICIARIO"** deberá reintegrar los recursos mal aplicados a la TESOFE, informando **al Organismo de Cuenca o a la Dirección Local (elegir)** de **"LA CONAGUA"**.
- III. **"EL BENEFICIARIO"** realice pagos de anticipos y estimaciones sin contar con el visto bueno y firmado por **"LA CONAGUA"**. En el caso de incumplimiento de esta fracción procederá la cancelación de apoyos en el siguiente ejercicio fiscal.
- IV. **"EL BENEFICIARIO"** incumpla con las obligaciones que contrae de las componentes, en la adquisición, construcción, conservación, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización de las obras y/o tecnificación.

Aunado a lo anterior, **"EL BENEFICIARIO"** tendrá las siguientes restricciones y obligaciones:

- En caso de incumplimiento de las obligaciones, inclusive las que en años anteriores haya contraído **"EL BENEFICIARIO"** en la adquisición de maquinaria, responderá por los daños y perjuicios que ocasione y se obligará con **"LA CONAGUA"** a regresar la maquinaria y equipo en condiciones físicas y mecánicas adecuadas

de operación, para su reasignación correspondiente; en tanto no se regularice, no podrá participar en ninguna de las componentes.

- **"EL BENEFICIARIO"** que haya incurrido en alguna sanción o no haya aportado su contraparte, no será sujeto para recibir apoyo de la componente en el siguiente ejercicio fiscal o hasta su regularización.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal que de cada una de **"LAS PARTES"** intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Son causas de terminación del presente convenio:

- a) La voluntad expresa de **"LAS PARTES"** o ajustes presupuestales, en ambos casos, la parte solicitante de la terminación deberá notificarlos con por lo menos quince días de anticipación a la otra parte.
- b) Caso fortuito o de fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto del mismo.

En todos los supuestos deberá celebrarse el instrumento jurídico en que conste la terminación del convenio, con las formalidades necesarias para su validez.

DÉCIMA PRIMERA.- REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

En caso de que **"EL BENEFICIARIO"** no haya presentado el cierre del ejercicio anterior de la componente; retraso en la autorización y contratación de las acciones convenidas; retraso en el avance físico y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores y de que al último día hábil del mes de junio no hayan realizado el depósito de los recursos de **"EL BENEFICIARIO"**, **"LA CONAGUA"** podrá reasignar el monto federal faltante a radicar a esa fecha.

Estos recursos serán concentrados a nivel central y podrán ser utilizados para llevar a cabo acciones determinadas como prioritarias, mismas que serán ejecutadas conforme a normatividad o reasignados a otras entidades federativas que lo soliciten o en su caso a los mismos siempre que demuestren avances.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE RECURSOS.

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por caso fortuito o de fuerza mayor que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"**, **"LA CONAGUA"** podrá suspender las aportaciones.

DÉCIMA TERCERA.- FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

El Órgano Interno de Control en **"LA CONAGUA"** y/o cualquier otra instancia fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones, podrá verificar que las acciones objeto del presente instrumento se realicen conforme a lo convenido, se dé cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar los datos e informes relacionados con los actos de que se trate y verificar sanciones específicas en caso de incumplimiento por parte de **"EL BENEFICIARIO"**.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de duda o controversia con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio se resolverá de común acuerdo entre ellas, y que en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en _____, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA.- LEYENDA.

"LAS PARTES" aceptan que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de la componente, deberán incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio comenzará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2018, pudiendo ser modificado por escrito, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente convenio de concertación, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL USUARIO DE RIEGO o LA ASOCIACIÓN
CIVIL DE USUARIOS _____ o LA
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
_____ o LA SOCIEDAD MERCANTIL**

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
o DIRECTOR LOCAL_____

(NOMBRE)
CARGO

C. Director general o local de:

Por este conducto me permito solicitar la inscripción al Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.

Datos del solicitante:	Fecha: (dd/mm/aa)	
Nombre del solicitante o representante:	Hombre	Mujer

Registro federal de contribuyentes (RFC):	Cédula única de registro de población (CURP):
---	---

Domicilio y teléfono:

Datos del tipo de aprovechamiento:

Aguas superficiales		Aguas subterráneas	
---------------------	--	--------------------	--

Nombre de la unidad y/o nombre del pozo:

Nombre de la Asociación:

Municipio:	Localidad:	Distrito de riego (cuando proceda):
------------	------------	-------------------------------------

Número REPDA:	Número título de concesión y/o número de registro de obra en zona de libre alumbramiento:	Coordenadas geográficas (GPS)
---------------	---	-------------------------------

Tenencia de la tierra:	Ejidal:	Pequeña propiedad:	Otra:
------------------------	---------	--------------------	-------

Inversión del usuario (monto \$):	Recursos propios (monto\$):	Crédito (monto \$):
-----------------------------------	-----------------------------	---------------------

Superficie a beneficiar y cultivo(s):	Productores beneficiados:	Hombres:	Mujeres
---------------------------------------	---------------------------	----------	---------

Trabajos solicitados:

Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos asentados son ciertos.

Nombre y firma del solicitante

Para uso exclusivo de la Comisión

Volumen concesionado (m3)		Consumo de energía eléctrica del último periodo anual (cuando aplique)	
Superficie física de riego (ha)		Numero de medidor de CFE:	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

FORMATO DE LISTADO DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO

NOMBRE DE LA UNIDAD DE RIEGO:

LOCALIZACIÓN

ESTADO:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

Nº DE TITULO DE CONCESION:

SUPERFICIE (ha):

Consecutivo	Nombre de usuario	Superficie (ha)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

FICHA TECNICA DE LA UNIDAD DE RIEGO

NOMBRE DE LA UNIDAD DE RIEGO:

LOCALIZACIÓN

ESTADO:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

COORDENADAS GEOGRAFICAS:

TITULO DE CONCESION:

VOLUMEN CONCESIONADO:

TIPO DE APROVECHAMIENTO:

Cultivo	Producción (ton)	Ciclo agrícola	Superficie sembrada (ha)

VOLUMEN ALMACENADO:

VOLUMEN EXTRAIDO:

VOLUMEN DISTRIBUIDO:

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA INFRAESTRUCTURA

OBRA DE CABEZA:

CONDUCCION:

DISTRIBUCION:

DRENAJE:

CAMINOS:

ESTRUCTURAS:

PRACTICAS DE RIEGO:

Nombre o razón social:	
Municipio:	
Entidad federativa:	

Descripción de las condiciones actuales de la Unidad de Riego.

Obra de cabeza:

Red de canales de conducción:

Red de canales de distribución:

Red de drenaje:

Red de caminos:

Estructuras:

Prácticas de riego:

Diagnóstico de la Infraestructura de la Unidad de Riego (DIUR)

Diagnóstico:

Recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

Responsable del programa en la Dirección de
la Conagua en el Estado

Nombre del solicitante o Representante Legal

Subcomité hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola (según corresponda):

El Usuario hidroagrícola y/o el o (los) representante (s) de los usuarios hidroagrícolas del (los) ejido (s) (____), comunidad (es) (____), pequeños propietarios (____), otros (____) de la localidad conocida como:

en el Municipio de _____

de la Asociación _____

En apoyo a la solicitud de recursos del subprograma, se manifiesta que: se está enterado(s) y de acuerdo en participar con un porcentaje del costo total de la obra y que esta participación es:

1. Efectivo (____) ya que se cuenta con \$_____.
Actualmente en: Poder del usuario(s) (____), de la Asociación (____),

en la cuenta No. _____, de la Institución Bancaria: _____

2. Con mano de obra (____), Monto estimado \$ _____.
3. Con equipo para la misma (____), Monto estimado \$ _____ consistente en: _____

Estamos enterados que la selección y contratación de la obra será responsabilidad de nosotros con el apoyo técnico y supervisión de la CONAGUA y que los acuerdos que celebremos con el contratista seleccionado, requerirán de la sanción del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité hidroagrícola (según corresponda).

Asimismo, estamos de acuerdo y aceptamos la responsabilidad de administrar y conservar la infraestructura hidroagrícola, así como el compromiso de que una vez terminadas las obras nos responsabilizaremos totalmente de su operación, administración y conservación normal de acuerdo a las indicaciones de la CONAGUA.

Firma del usuario (s) hidroagrícola (s) o representante de la asociación:

COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE
SUBCOMITE HIDROAGRICOLA

FECHA: _____

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

1.- NOMBRE:	
2.- DIRECCIÓN:	
3.- REPRESENTANTE LEGAL:	

II ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

4.- NOMBRE DE LA UNIDAD:		5.- MUNICIPIO:		6.- RÉGIMEN DE LA TENENCIA:	
7.- EJIDO:		8.- BENEFICIOS:		9.- SECTOR:	
10.- POZOS:		11.- USO DEL SUELO:		12.- ACTIVIDAD ESPECIFICA:	
DICTAMEN SOCIOECONÓMICO:					

III ASPECTO TÉCNICO

13.- SUPERFICIE A BENEFICIAR:	
14.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA	
DICTAMEN TÉCNICO:	

IV.- ASPECTO FINANCIERO

PRESUPUESTO BASE (P.U. CNA)	COSTO POR HECTÁREA	COSTO TOTAL	%
15.- MONTO TOTAL DEL PROYECTO			
16.- APORTACIÓN FEDERAL			

17.- APORTACIÓN ESTATAL			
18.- APORTACIÓN DEL PRODUCTOR			
DICTAMEN FINANCIERO:			

V.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTUACIÓN
19. GRADO DE MARGINACIÓN CONFORME A LA CONAPO DEL MUNICIPIO EN CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE DONDE SE UBICA LA UNIDAD DE RIEGO.	0 a 10	
20. TIPO DE APOYO	0 a 60	
21. NÚMERO DE USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS.	0 a 30	
PUNTUACIÓN TOTAL		

RESULTADOS

<p>Vo. Bo. POR EL SUBCOMITE HIDROAGRICOLA</p>

Formato 8. Identificación del pozo,

Propietario y/o concesionario

Domicilio:

Localización del pozo:

Núm. REPDA o Constancia de Registro

Núm. cuenta CFE:

Parámetros Garantizados de la bomba	Tipo:	Marca:		
	Vertical			
	Sumergible			
	No. pasos:	Flujo (m ³ /s):		
Carga Total (m):		Eficiencia (%):		
Datos de la columna	Diámetro de succión (pulg):	Diámetro de la flecha (pulg):		
	Longitud (m)			
Datos de placa del motor	Marca:	Eficiencia (%): Frecuencia de rotación (rpm):		
	Tensión (V):			
	Corriente (A):			
	Potencia (kw):			
	Potencia (hp):			
Medición de parámetros	Tipo de instrumentos	Certificado de calibración		
		Exactitud (%)	Expedido	Fecha de vencimiento
Gasto (flujo)	Orificio calibrado			
	Escuadra			
	Tubo de Pitot			
	Medidor de flujo			
Presión de descarga	Manómetro:			
Nivel estático	Sonda Eléctrica			
Nivel dinámico	Sonda Neumática	Observaciones		
Potencia eléctrica (medición directa)				
Potencia eléctrica (medición indirecta)	Voltímetro	Responsable:		
	Amperímetro			
	Factorímetro:			
Duración de la prueba	Fecha:	Hora de finalización:		
	Hora de inicio:			

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Formato 9. Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo.

Núm	Simb	Descripción	Cálculo	Unidad	Datos previos a la rehabilitación				Datos posteriores a la rehabilitación					
					1	2	3	4	1	2	3	4		
1	D_i	Diámetro interno de la tubería		m										
2	n	Frecuencia de rotación		rpm										
3	NE	Nivel estático		m										
4	ND	Nivel dinámico		m										
5	x	Distancia desde el nivel de referencia a la línea de centros del manómetro		m										
6	P_l	Lectura del manómetro a la descarga		m										
7	P_m	Presión a la descarga	$[(5) + (6)]$	m										
8	A	Área del tubo a la descarga	$[3.141592 \times (1)^2 / 4]$	m ²										
9	q_v	Gasto (flujo)		m ³ /seg										
10	h_v	Carga de velocidad	$[\{(9)/(8)\}^2 / 19.61331]$	m										
11	h_{fc}	Pérdidas de fricción en la columna		m										
12	h_d	Carga a la descarga	$[(7)+(10)+(11)]$	m										
13	H	Carga total	$[(4)+(12)]$	m										
14	I_A	Corriente línea a		amperio										
	I_B	Corriente línea b		amperio										
	I_C	Corriente línea c		amperio										
	I	Promedio	$[(I_A+I_B+I_C)/3]$	amperio										
15	V_{AB}	Tensión fase ab		volt										
	V_{AC}	Tensión fase ac		volt										
	V_{BC}	Tensión fase bc		volt										
	V	Promedio	$[(V_{AB}+V_{AC}+V_{BC})/3]$	volt										
16	fp_A	Factor de potencia línea a		%										
	fp_B	Factor de potencia línea b		%										
	fp_C	Factor de potencia línea c		%										
	fp	Promedio	$[(fp_A+fp_B+fp_C)/3]$	%										
17	PE	Potencia de entrada al motor	$1.732 \times (14) \times (15) \times (16) \times 10^{-5}$	kw										
18	Ps	Potencia de salida de la bomba	$[(9) \times (13) \times 9.806]$	kw										
19	η	Eficiencia electromecánica	$[(18)/(17)] \times 100$	%										

NOTA: Los datos invariablemente deberán ser capturados Antes y Después de rehabilitar los pozos y sus correspondientes Sistemas de Bombeo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE _____, Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO ENMISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.

II.4.- CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. (PROGRAMA DE TRABAJO, CATALOGO DE CONCEPTOS, BASES DEL CONTRATO).

II.5.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: _____ ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____ 00/100 MN), **CON 0% DE IVA. DE LOS CUALES LA CONAGUA APORTARÁ \$ _____, EL ESTADO \$ _____ Y LA UNIDAD DE RIEGO \$ _____.-**

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA ___ DE _____ DE 20XX Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA ___ DE _____ DE 20XX, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYA DESIGNADO A SU REPRESENTANTE Y “EL CONTRATISTA” A SU REPRESENTANTE, MISMOS QUE FUNGIRÁN COMO RESIDENTE DE OBRA, Y SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, RESPECTIVAMENTE. EL RESIDENTE DE OBRA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” Y EN SU CASO CONTARÁ CON EL APOYO TÉCNICO DE LA CONAGUA.

TERCERA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

“EL CONTRATANTE”, CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ASIMISMO, “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL INMUEBLE EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA

COMPETENCIA DE “EL CONTRATANTE”, OBSERVANDO TANTO “EL CONTRATANTE” COMO “EL CONTRATISTA”, LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL CONTRATANTE” EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL INMUEBLE EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A “EL CONTRATISTA”, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE.

CUARTA: ANTICIPOS.

POR NINGÚN MOTIVO SE OTORGARÁN ANTICIPOS CON CARGO A RECURSOS FEDERALES, EN CASO CONTRARIO SERÁ A CUENTA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL USUARIO HIDROAGRÍCOLA

QUINTA: FORMA DE PAGO.

“EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS (ESTIMACIONES PARCIALES), LAS QUE SERÁN ELABORADAS POR “EL CONTRATISTA”, Y AVALADAS POR “EL CONTRATANTE” QUIEN LAS PRESENTARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA COMISIÓN EN EL ESTADO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LA QUE DEBERÁ REVISAR PARA SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EL “CONTRATANTE”, CUANDO LOS RECURSOS SEAN OPERADOS A TRAVÉS DEL FOFAE, SE COMPROMETE A ACEPTAR SE PAGUE EL RECURSO FEDERAL A LA EMPRESA “CONTRATISTA” A NOMBRE Y CUENTA DEL PRODUCTOR.

SEXTA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS A FAVOR DE “EL CONTRATANTE”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE”.

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” O “EL CONTRATANTE” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, “EL CONTRATANTE” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “EL CONTRATANTE” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS A ESTE CONTRATO, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, “EL CONTRATANTE”, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO DICHAS CORRECCIONES, EL CONTRATANTE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, “EL CONTRATISTA” PODRÁN CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

SÉPTIMA: AJUSTES DE COSTOS

NO APLICA

OCTAVA: REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBE ESTAR FACULTADO POR “EL CONTRATISTA”, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, Y “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

NOVENA: RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES

“EL CONTRATISTA”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL CONTRATANTE”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “EL CONTRATANTE”. CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE

RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR “EL CONTRATANTE” POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE”.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL CONTRATISTA” SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

CUANDO “EL CONTRATISTA” REQUIERA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO PARA ADQUIRIR ALGÚN FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATANTE” DEBERÁ RECONOCER LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, AÚN Y CUANDO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE TERMINADOS.

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR “EL CONTRATANTE”, “EL CONTRATISTA” REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES

EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I. NO SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016

II. QUE SE APLIQUEN LOS RECURSOS EN PROYECTOS O ACCIONES NO CONTEMPLADAS EN EL COMPONENTE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO. LOS USUARIOS BENEFICIADOS DEBERÁN REINTEGRAR LOS RECURSOS MAL APLICADOS A LA TESOFE, INFORMANDO A LOS ORGANISMOS DE CUENCA Y DIRECCIONES LOCALES DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO AL FOFAE, CUANDO APLIQUE.

III. QUE LOS BENEFICIARIOS REALICEN PAGOS DE ANTICIPOS Y ESTIMACIONES SIN CONTAR CON EL VISTO BUENO Y FIRMADO POR LA COMISIÓN. EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA FRACCIÓN PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE APOYOS EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS BENEFICIARIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, LA COMISIÓN EN LA ENTIDAD COMUNICARÁ AL FOFAE Y/O AL COMITÉ HIDROAGRÍCOLA, A LAS ACU, SRL Y USUARIOS BENEFICIADOS SOBRE LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN FEDERAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS COMPONENTES, EN LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O TECNIFICACIÓN, LA COMISIÓN Y EL GOBIERNO ESTATAL EN SU CASO, SUSPENDERÁ SU APORTACIÓN; DICHS BENEFICIARIOS NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS MISMOS HASTA QUE SE REGULARICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LAS DE UNIDADES DE RIEGO QUE HAYAN INCURRIDO EN ALGUNA SANCIÓN O NO HAYAN APORTADO SU CONTRAPARTE, NO SERÁN SUJETOS PARA RECIBIR APOYO DE LA COMPONENTE EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL O HASTA SU REGULARIZACIÓN.

LA COMISIÓN PODRÁ DAR DE BAJA DEL PADRÓN DE EMPRESAS CONFIABLES A AQUELLAS EMPRESAS QUE NO HAYAN CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN SUS CONTRATOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ MODIFICAR ESTE CONTRATO MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA COMISION EN EL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES EN SU CONJUNTO O SEPARADAMENTE, NO DEBERÁN REBASAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO Y NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. EN CASO DE QUE REBASEN EL PORCENTAJE ANTERIOR, SE ESTARÁ SUJETO AL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA COMISIÓN EN EL ESTADO.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATISTA”** COMUNICARÁ DE INMEDIATO A **“EL CONTRATANTE”** POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA. **“EL CONTRATANTE”** EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATANTE”** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **“EL CONTRATISTA”** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN **“EL CONTRATANTE”** Y **“EL CONTRATISTA”** PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **“EL CONTRATANTE”** OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATANTE”**, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO:

- a. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTE
- b. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- c. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN
- d. IMPORTE CONTRACTUAL
- e. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- f. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIÓN O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN
- g. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES.
- h. CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FUE ENTREGADO AL RESIDENTE DE OBRA.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE TAMBIÉN SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A).- CUANDO **“EL CONTRATANTE”** DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A **“EL CONTRATISTA”** EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- CUANDO, SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE **“EL CONTRATANTE”** EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES

DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

C).- CUANDO “EL CONTRATANTE” DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PAGARÁ A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D).- CUANDO “EL CONTRATANTE” RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE “EL CONTRATANTE”, EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL CONTRATANTE” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR “EL CONTRATISTA” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

“EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO “EL CONTRATISTA” INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES, SIN PRESENTAR UNA JUSTIFICACIÓN RAZONABLE DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Y CUANDO DICHA SITUACIÓN O CAUSA LE HAYA SIDO NOTIFICADO A “EL CONTRATISTA” COMO UN INCUMPLIMIENTO GRAVE:

- a) SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE “EL CONTRATANTE”.
- b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR “EL CONTRATANTE”.
- c) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR “EL CONTRATANTE”.
- d) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE “EL CONTRATANTE”, EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.
- e) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- f) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE”.
- g) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA DECIMA CLAUSULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- h) SI NO DA A “EL CONTRATANTE” O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- i) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- j) CUANDO “EL CONTRATISTA” A JUICIO DE “EL CONTRATANTE”, HA EMPLEADO PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS AL COMPETIR POR O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN DONDE “PRÁCTICA CORRUPTA” SIGNIFICA EL OFRECER, DAR, RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER COSA DE VALOR CON EL FIN DE INFLUENCIAR LA ACTUACIÓN DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO O REPRESENTANTE DE LA CONTRATANTE, DURANTE EL PROCESO DE CONCURSO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL

CONTRATO; Y “PRÁCTICA FRAUDULENTO” SIGNIFICA UNA TERGIVERSACIÓN DE LOS HECHOS CON EL FIN DE INFLUENCIAR UN PROCESO DE ADQUISICIÓN O LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO EN DETRIMENTO DE “EL CONTRATANTE” O DEL PRESTATARIO, E INCLUYE PRÁCTICAS COLUSORIAS ENTRE CONCURSANTES (ANTES O DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS), CON EL FIN DE ESTABLECER PRECIOS DE OFERTA A NIVELES ARTIFICIALES, NO COMPETITIVOS Y PRIVAR ASÍ A “EL CONTRATANTE” O AL PRESTATARIO DE LOS BENEFICIOS DE UNA COMPETENCIA LIBRE Y ABIERTA.

CUANDO “EL CONTRATANTE” HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, EXPONIENTE LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO “EL CONTRATANTE” RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE “EL CONTRATISTA”.

UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR “EL CONTRATANTE”, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- a) LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA.
- b) NOMBRE Y FIRMA DE “EL CONTRATANTE” Y DE “EL CONTRATISTA”.
- c) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU IMPORTE TOTAL.
- d) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS A “EL CONTRATISTA” Y EN SU CASO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.
- e) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS.
- f) RELACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LOS PENDIENTES POR EJECUTAR.
- g) CONSTANCIA DE QUE EL CONTRATISTA ENTREGÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE EL CONTRATANTE PUEDA HACERSE CARGO, Y EN SU CASO, CONTINUAR CON LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “EL CONTRATANTE”, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A “EL CONTRATISTA”, “EL CONTRATANTE” EN FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A “EL CONTRATISTA”.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, PAGANDO A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS

EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO “EL CONTRATANTE” LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE LEVANTA
- b) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- c) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE TERMINAN ANTICIPADAMENTE
- d) IMPORTE CONTRACTUAL
- e) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- f) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS.
- g) PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN EL CUAL SE EJECUTARON LOS TRABAJOS.
- h) UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO.
- i) SEÑALAR TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS
- j) PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARÁ EL FINIQUITO DEL CONTRATO Y EL IMPORTE AL QUE ASCENDERÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

UNA VEZ NOTIFICADA POR ESCRITO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A “EL CONTRATISTA” POR “EL CONTRATANTE”, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “EL CONTRATANTE”, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ESCRITO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE EL FINIQUITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA CIUDAD DE _____, POR LO TANTO, “**EL CONTRATISTA**” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN (CIUDAD / LOCALIDAD) _____ MUNICIPIO _____, DEL ESTADO DE _____, A ___ DIAS DEL MES DE _____ DE 20__.

EL CONTRATANTE

_____ C. _____ C.

EL CONTRATISTA

_____ C. _____ C.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

	Formato 12 Diagnóstico Final de la Infraestructura de la Unidad de Riego (DFIUR)
---	---

Nombre de la Unidad de Riego	
Municipio:	
Entidad federativa:	
No. contrato	

Descripción de las condiciones Finales de la Infraestructura apoyada de la Unidad de Riego.

Obra de cabeza (Aguas Superficiales):

Red de canales de conducción:

Red de canales de distribución:

Red de drenaje:

Red de caminos:

Estructuras:

Sistemas o tipos de riego (Tecnificación):

Observaciones:

Supervisión Externa

Nombre del solicitante o Representante Legal

Responsable del programa en la dirección de
la Conagua en el Estado

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ESTADO DE: _____

SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE
UNIDADES DE RIEGO 2018

CONAGUA/CATUR

CONTRATO NÚMERO: SGIH- _____ -CATUR-18-00_

CONTRATO ENTRE PARTICULARES, DE TRABAJOS A BASE DE **PRECIOS FIJOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ORGANIZACIÓN DE UNIDAD DE RIEGO “ _____ ”, REPRESENTADA POR EL C. _____ AL QUE SE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____ AL QUE SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- “EL CONTRATANTE” DECLARA QUE:

I.1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA (EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS), CON CAPACIDAD JURIDICA DE CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A COMPLEMENTAR, MEJORAR, REHABILITAR, MODERNIZAR Y TECNIFICAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA EXISTENTE EN LAS ÁREAS DE RIEGO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA

QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (PONER EL NUMERO) QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPARECE POR CONDUCTO DE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y QUE ESTA EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A COMPLEMENTAR, MEJORAR, REHABILITAR, MODERNIZAR Y TECNIFICAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA EXISTENTE EN LAS ÁREAS DE RIEGO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA

I.2.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA,

I.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A “EL CONTRATISTA” PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINAN LOS FONDOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.2., DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LAS “LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016”.

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUE LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE _____, Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO ENMISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II. “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.

II.2.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.

II.4.- CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. (CATALOGO DE CONCEPTOS).

II.5.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU DESARROLLO.

II.6 QUE SE OBLIGA A CONTRATAR A PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL ANEXO DE ESTE CONTRATO.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS UNIDADES DE RIEGO” LA CUAL COMPRENDERÁ DE

ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER LOS DESEMPEÑOS DIRECTIVOS Y OPERATIVOS DE LA A.C. O S.R.L; CON RESPECTO A LA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA , Y EL USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO, QUE SE DETERMINE EN EL PLAN DIRECTOR FORMULADO POR EL COORDINADOR DEL SUBPROGRAMA A NIVEL DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL, Y EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (), INCLUYE IVA

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA __ DE _____ DE 20__ Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA __ DE _____ DEL ____, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE Y “EL CONTRATISTA” A SU REPRESENTANTE, MISMOS QUE FUNGIRÁN COMO RESPONSABLES, RESPECTIVAMENTE. EL CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA”.

TERCERA: ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: FORMA DE PAGO.

EL “CONTRATANTE” SE COMPROMETE A ACEPTAR SE PAGUE EL RECURSO FEDERAL A LA EMPRESA “CONTRATISTA” A NOMBRE Y CUENTA DEL PRODUCTOR.

“EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS (ESTIMACIONES PARCIALES) CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE ABARCARÁN UN PERIODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN ELABORADAS POR “EL CONTRATISTA”, Y AVALADAS POR “EL CONTRATANTE”.

QUINTA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “EL CONTRATANTE”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS

NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; DE NO SER ASÍ, SE CANCELARÁ EL CONTRATO; LA FIANZA SERÁ RESGUARDADA POR LA CONTRATANTE Y UNA COPIA DE ÉSTA FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE; NO SE PAGARÁ LA PRIMERA ESTIMACIÓN SI NO ESTÁ DEBIDAMENTE AFIANZADO EL CONTRATO.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, “EL CONTRATANTE” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “EL CONTRATANTE” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

SEXTA: REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO COORDINADOR DEL PROYECTO , RESPONSABLE DEL TRABAJO QUE REALIZAN LOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL DESARROLLO EN LA “CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS UNIDADES DE RIEGO”

EL COORDINADOR DEL PROYECTO DEBE ESTAR FACULTADO POR “EL CONTRATISTA”, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“LA CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL COORDINADOR Y LOS TÉCNICOS Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DE UNO O DE TODOS LOS INVOLUCRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES

“EL CONTRATISTA”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL CONTRATANTE”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS

AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA “CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS UNIDADES DE RIEGO” QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “**EL CONTRATANTE**”. CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**”, QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR “**EL CONTRATANTE**” POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, **SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES** DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “**LA CONTRATANTE**”; DE LO CONTRARIO SERÁ OBJETO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “**EL CONTRATISTA**” SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

“**EL CONTRATISTA**”, ESTÁ OBLIGADO A CONTRATAR PERSONAL CAPACITADO PARA CUBRIR LAS DIFERENTES ACCIONES QUE SE EXIGEN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATISTA**” COMUNICARÁ DE INMEDIATO AL “**CONTRATANTE**” POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA. “**EL CONTRATANTE**” EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y SOPORTADOS POR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATANTE**” ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A “**EL CONTRATISTA**” SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN “**EL CONTRATANTE**” Y “**EL CONTRATISTA**” PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE “**EL CONTRATANTE**” OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATANTE**”, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO:

- a. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTE
- b. NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA Y DEL REPRESENTANTE DEL “**CONTRATANTE**”

- c. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN
- d. IMPORTE CONTRACTUAL
- e. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- f. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIÓN O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN
- g. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE ENTREGAN DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO, ASÍ COMO LOS MANUALES, EVIDENCIAS DE ASESORÍA TÉCNICA (FOTOS, MINUTAS, LISTA DE ASISTENCIA), E INSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES.
- h. CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FUE ENTREGADO AL “CONTRATANTE”.

DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL CONTRATANTE” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR “EL CONTRATISTA” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA.

“EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO “EL CONTRATISTA” INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES, SIN PRESENTAR UNA JUSTIFICACIÓN RAZONABLE DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Y CUANDO DICHA SITUACIÓN O CAUSA LE HAYA SIDO NOTIFICADO A “EL CONTRATISTA” COMO UN INCUMPLIMIENTO GRAVE:

- a) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR “EL CONTRATANTE”.
- b) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE “EL CONTRATANTE”, EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.
- c) NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) SI NO DA A “EL CONTRATANTE” O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

- e) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- f) CUANDO “**EL CONTRATISTA**” A JUICIO DE “**EL CONTRATANTE**”, HA EMPLEADO PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **LA CIUDAD DE _____**, POR LO TANTO, “**EL CONTRATISTA**” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN **LA CIUDAD DE _____**, **EL ____ DE _____ DE ____**.

EL CONTRATANTE

C. REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

TESTIGOS

COORDINADOR DE UNIDADES DE RIEGO

USUARIO DE LA UNIDAD DE RIEGO DE LA CONAGUA BENEFICIADA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de _____
(FOFAE)

Informe de Cierre del Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, para el ejercicio _____

En el marco del Acuerdo de Coordinación, firmado el ____ del mes de _____ de _____, y en cumplimiento las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables para el ejercicio _____, se levanta el presente Informe de Cierre del Subprograma, para el ejercicio _____, en _____, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del _____, con la asistencia de _____

En el presente informe se incluyen los siguientes puntos, referente a los recursos federales:

1. Recursos Convenidos
2. Recursos Radicados
3. Recursos Autorizados
4. Recursos Pagados
5. Recursos No devengados
6. Productos Financieros
7. Asuntos Generales

1. Recursos Convenidos

La Conagua y el Gobierno del Estado de _____ suscribieron los Anexos Técnicos y de Ejecución _____, el _____ del mes de _____ del _____ con el objeto de formalizar acciones las relativas al Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, por un monto de \$ _____, correspondiendo \$ _____ como aportación federal, \$ _____ del Gobierno Estatal y \$ _____ a productores.

Por modificaciones al presupuesto asignado al subprograma, el _____ del mes de _____ del _____ La Conagua y el Gobierno del Estado de _____ suscribieron los Anexos Técnicos y de Ejecución Modificatorios por un monto de \$ _____, correspondiendo \$ _____ como aportación federal, \$ _____ del Gobierno Estatal y \$ _____ a productores.

2. Recursos Radicados:

Los recursos depositados por el gobierno federal para acciones las relativas al Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego corresponden a un monto de \$ _____,

3. Recursos Autorizados

	Monto federal autorizado
Obra	
Evaluación	

2 al millar	
Otros (especificar)	
Total	

4. Recursos Pagados

	Importe federal pagado
Obra	
Evaluación	
2 al millar	
Otros (especificar)	
Total	

5. Recursos No devengados

Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal siguiente. En caso de extemporaneidad, también deberá realizarse pago de los productos financieros correspondientes. Asimismo, deberán reintegrarse a la TESOFE los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para los programas federales respectivos.

	Radicado	Autorizado	No devengado
Obra			
Evaluación			
2 al millar			
Otros (especificar)			
Total			

Nota: de los recursos no devengados se deberá especificar si fueron ya reintegrados o se encuentra en proceso su reintegro

6. Productos Financieros

Intereses generados	Autorizado	No devengado
\$	\$	\$

	Autorizado	Pagado
Ampliación de metas		
Otros (especificar)		
Total		

Nota: de los recursos no devengados se deberá especificar si fueron ya reintegrados o se encuentra en proceso su reintegro

Cierre del informe. Previa lectura del presente informe de cierre para el ejercicio _____ y no habiendo objeción alguna en el contenido del mismo ni otro asunto a tratar, se da por concluido, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del _____, firmando por triplicado en todas sus partes los que en ella intervienen.

Por el Comité Técnico del FOFAE

Nombre y cargo

Nombre y Cargo

Por el Subcomité Hidroagrícola

Nombre y cargo

Nombre y Cargo

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Asistencia técnica en apoyo para la operación del programa.- Conjunto de actividades técnicas para apoyar la operación del programa en los OC y DL, en: Atención a los usuarios de las Unidades de Riego, revisión de proyectos ejecutivos, revisión de documentación para ingreso al programa, elaboración de bases de licitación, revisión de propuestas técnico y económica, revisión de documentación para el pago a contratistas, revisión de avances físico financiero, verificar en el sitio que la ejecución de los trabajos de la obra se realice conforme a la normatividad vigente y al proyecto ejecutivo y la integración del expediente técnico.

Inspección previa y final de los pozos.- Es la actividad que sirve para determinar la eficiencia electromecánica de bombas y motores, que deben cumplirse para la rehabilitación y equipamiento de sistemas de bombeo.

Diagnóstico de la infraestructura de la unidad de riego (DIUR).- Tiene como finalidad conocer la problemática que presenta la infraestructura hidroagrícola de las Unidades de Riego, referente a su operación con el propósito de definir sus requerimientos de apoyo.

Plan Director.- Documento rector que reúne la información básica sobre las acciones estructurales y no estructurales y su costo que son necesarias realizar en la Unidad o Distrito de Riego para lograr un mejor uso del agua. Es el marco de referencia para llevar a cabo las inversiones previamente concertadas con los usuarios, a corto, mediano y largo plazo, para la rehabilitación, modernización, tecnificación, equipamiento y conservación. La elaboración del Plan Director es responsabilidad de la Comisión con la participación de los usuarios.

Modernización de obras de infraestructura hidroagrícola.- Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza, (Presas de almacenamiento y derivadoras, Plantas de bombeo y Pozos), diques, reservorios red de canales y sus respectivas estructuras incluyendo su automatización y telemetría.

Modernización de la red de conducción y distribución.- Son las acciones de mejora de las características de diseño, incluyendo la rehabilitación para aumentar o restituir su capacidad hidráulica y la eficiencia en el manejo del agua con menores pérdidas; (p. ej. canal de tierra a canal revestidos, revestimiento a tubería; mecanismos o estructuras manuales a electromecánicas, modernización del riego por gravedad a tubería de compuertas -sistema de riego de baja presión).

Modernización de estructuras de medición y control.- Son las acciones para incorporar en las estructuras aforadoras y operativas equipos mecánicos o electromecánicos que permitan la operación la medición y el control de manera remota o automática o autoregurable.

Modernización de equipo de bombeo.- Son las acciones para el suministro e instalación de motores y bombas para disminuir el consumo de energía eléctrica y reducción de gastos de operación (por ejemplo: cambio de bomba vertical a bomba sumergible; arrancadores de velocidad variable).

Equipamiento eléctrico de pozos.- Son las acciones para el suministro e instalación de motores eléctricos con el fin de aprovechar las ventajas que se obtienen la seguridad de operación y en la reducción de costos de operación y mantenimiento (p.ej. cuando el equipamiento actual es de combustión interna o cuando la eficiencia electromecánica es menor a la norma).

Modernización de la red de caminos.- Son las acciones para asegurar el acceso a la operación y mantenimiento de la infraestructura mejorando sus condiciones originales de diseño o proyecto (p. ej. cuando se recubra con asfalto o concreto con las especificaciones de un proyecto o construcción de nuevas estructuras de cruce).

Recursos mal aplicados.- Son los recursos económicos aportados por el Gobierno Federal que se apliquen para realizar obras, proyectos o acciones no contempladas en las Reglas de Operación, en el presente Manual, ni en los convenios y sus anexos.

Rehabilitación de obras de infraestructura hidroagrícola.- Conjunto de acciones que tienen por objeto restablecer las condiciones originales de funcionamiento en las obras de cabeza (Presas de almacenamiento y derivadoras, plantas de bombeo y Pozos), diques, reservorios, red de canales, drenaje, caminos de operación y sus respectivas estructuras.

Rehabilitación en obras de cabeza.- Son las acciones para desazolve del material que se deposita en la cortina y obra de toma; restituir materiales graduados y enrocamiento, retiro de vegetación en la estructura, rehabilitar el vertedor, reponer válvulas en obra de toma.

Rehabilitación de pozos.- Son las acciones para restituir la capacidad productiva a condiciones operativas (p. ej. desazolve, limpieza, cepillado, restitución de filtros, cambio de ademe incluyendo la reposición integral).

Rehabilitación de red de caminos.- Son las acciones para asegurar el acceso a la operación y mantenimiento de la infraestructura restituyendo las condiciones originales de diseño o proyecto (p. ej. terracearlo, reparar estructuras de cruce de agua y peatonales).

Rehabilitación de drenes.- Son las acciones para asegurar las condiciones funcionales (p ej. limpieza y desyerbe, desazolve para regresarlo a su geometría original).

Tecnificación del riego.- Conjunto de acciones tendientes a adoptar nuevos métodos de riego a efecto de aplicar, en cantidad y oportunidad, el agua requerida por los cultivos.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACU	Asociación Civil de Usuarios
CLC	Cuenta por Liquidar Certificada
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
DGOC	Dirección General del Organismo de Cuenca
DOF	Diario Oficial de la Federación
DL	Dirección Local
FOFAE	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
GRF	Gerencia de Recursos Financieros
GUR	Gerencia de Unidades de Riego
RMTEUR	Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego
OC	Organismo de Cuenca
OIC	Órgano Interno de Control
REPDA	Registro Público de Derechos de Agua
RFC	Registro Federal de Contribuyente
ROP	Reglas de Operación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SAI	Sistema de Administración Integral
SGIH	Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
TESOFE	Tesorería de la Federación
Usuario	Usuario hidroagrícola

